



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 712**

25 DE JUNIO DE 2021

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE LEGAL Y ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES Y REFORMAS PARCIALES A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CAL-2021-2023-001.</b>
<b>VI</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONTENIDO DEL MEMORANDO NO. AN-CFCP-2021-0089-M REMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.</b>
<b>VII</b>	<b>INFORME NO VINCULANTE DE LA OBJECIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA CIRCULAR INCLUSIVA.</b>
<b>VIII</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONTENIDO DEL MEMORANDO NO. AN-CFCP-2021-0089-M REMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 712**

**POLÍTICO. (RECONSIDERACIÓN VOTACIÓN A UNA MOCIÓN).**

**IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 712

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	2
	Solicitud de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para que la Asamblea Nacional a través de su Comité de Ética investigue lo siguiente: 1. Declaraciones de Asambleístas ante medios de comunicación donde manifiestan que desde que fueron elegidos, han mantenido conversaciones con asambleístas de otras bancadas para adherirlos a su grupo de asambleístas, es decir, propiciando "camisetazos". 2. Declaraciones de asambleístas ante medios de comunicación, donde manifiestan que su objetivo político es seguir aumentando su bancada legislativa con asambleístas de otras bancadas, es decir, continuando con la apología de la antiética del "camisetazo". 3. Que se investiguen las verdaderas motivaciones que propiciaron los cambios de bancada, pues el país merece que aquello sea transparentado. -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Abedrabbo García Jorge. -----	36
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	5
	Proyecto de Resolución en el cual la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncie y condene los	



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

	acontecimientos suscitados en la República de Nicaragua por el régimen de Ortega. -----	6
	Intervención del asambleísta:	
	Flores Arroyo Juan Fernando. -----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	8
	Proyecto de resolución que exhorta al presidente Constitucional del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, para que dé cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19. -----	8
	Intervención del asambleísta:	
	Pereira Chamba Darwin. -----	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	10
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador. -</b>	<b>12</b>
	La señora Presidenta suspende y reinstala la Sesión. -----	12
<b>V</b>	<b>Conocer y resolver sobre la conformación de la Comisión Especializada Ocasional que continúe con el trámite legal y análisis de los Proyectos de Enmiendas Constitucionales y Reformas Parciales a la Constitución de la República del Ecuador, aprobado mediante Resolución CAL-2021-2023-001. -----</b>	<b>13</b>
	Intervención de la asambleísta:	
	Guamaní Vásquez Yeseña. -----	13
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Yeseña Guamaní Vásquez.	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

	(Aprobada). -----	16
	Andrade Muñoz Wilma. -----	17
	Votación de la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Wilma Andrade Muñoz. (Negada). -----	17
<b>VI</b>	<b>Conocer y resolver sobre el contenido del Memorando No. AN-CFCP-2021-0089-M remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. -----</b>	<b>18</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vanegas Cortázar Ricardo. -----	18
	Villavicencio Valencia Fernando. -----	22
	Almeida Morán Luis. -----	30
	Aleaga Santos Ronny. -----	32
	Lectura de la moción presentada por el asambleísta Ricardo Vanegas Cortázar. -----	38
	Votación de la moción presentada. (Aprobada). ---	41
<b>VII</b>	<b>Informe no vinculante de la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. (Lectura del Informe de la Comisión). -----</b>	<b>42</b>
<b>VIII</b>	<b>Conocer y resolver sobre el contenido del Memorando No. AN-CFCP-2021-0089-M remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. (Reconsideración de la votación de la moción). -----</b>	<b>107</b>
	Intervención de la asambleísta:	
	Castillo Cárdenas Jessica. -----	107
	Votación de la moción de reconsideración de la	



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 712**

votación de la moción de la resolución del  
asambleísta Ricardo Vanegas Cortázar. (Negada).- 107

**IX Suspensión de la Sesión. .... 108**

1  
2



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 712

### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre la conformación de la Comisión Especializada Ocasional que continúe con el trámite legal y análisis de los Proyectos de Enmiendas Constitucionales y Reformas Parciales a la Constitución de la República del Ecuador, aprobado mediante Resolución CAL-2021-2023-001.
  - 2.1. Memorando No. AN-GVLY-2021-006-M. Quito, 28 de junio de 2021, suscrito por la licenciada Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez, Asambleísta; remitiendo moción
3. Conocer y resolver sobre el contenido del Memorando No. AN-CFCP-2021-0089-M remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político.
  - 3.1. Memorando No. AN-CFCP-2021-0089-M, 15 de junio de 2021, suscrito por el señor Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político; remitiendo oficio.
4. Informe no vinculante de la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva.
  - 4.1. Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0083-M, 18 de junio de 2021, suscrito por el magister Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Asambleísta; remitiendo informe
5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas veintiún minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, se instala la sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión setecientos doce. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, en cumplimiento de su disposición procedo a verificar el cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Contamos con el cuórum. -----

#### II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

“Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y según lo dispuesto en el instructivo de retorno a las actividades presenciales y semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 712 en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 25 de junio de 2021, a las 11:40 am, en la sede Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver la conformación de la Comisión Especializada Ocasional que continúe con el trámite legal y análisis de los proyectos de Enmiendas Constitucionales y Reformas Parciales a la Constitución de la República del Ecuador aprobado mediante Resolución CAL-2021-2023-001. 3. Conocer y resolver sobre el contenido del Memorando No. AN-CFCP-2021-0089-M remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. 4. Informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva.” Hasta aquí el texto de la Convocatoria señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señora Presidenta, que según dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se han presentado y se puede tratar tres solicitudes de cambio del Orden del Día, con su autorización procedo a dar lectura al primer documento:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

“Memorando No. AN-AGJF-2021-009-M, 23 de julio dos mil 2021. De mi consideración: Yo, Jorge Abedrabbo García, Asambleísta de la República del Ecuador, amparado en el artículo ciento 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se proceda al cambio del Orden del Día dentro de la Sesión No. 712 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día 25 de junio, para que se incorpore en el mismo el siguiente punto Tratamiento de resolución para que la Asamblea Nacional a través de su Comité de Ética investigue lo siguiente: 1. Declaraciones de asambleístas ante medios de comunicación donde manifiestan que desde que fueron elegidos han mantenido conversaciones con asambleístas de otras bancadas, para adherirlos a su grupo de asambleístas, es decir, propiciando “camisetazos.” 2. Declaraciones de asambleístas ante medios de comunicación donde manifiestan que su objetivo político es, seguir aumentando su bancada legislativa con asambleístas de otras bancadas, es decir, continuando con la apología de la antiética del “camisetazo.” 3. Que se investigue las verdaderas motivaciones que propiciaron los cambios de bancadas, pues el país merece que aquello sea transparentado. Cambio del Orden del Día que deberá ser sometido para la aprobación de asambleístas miembros del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe el señor Jorge Farah Abedrabbo García, Asambleísta”. Hasta ahí el texto del primer cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Abedrabbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABEDRABBO GARCÍA JORGE. Muy buenos días, señora Presidenta. Queridos compañeros asambleístas, aprovecho esta oportunidad también para mandar un saludo a mi hermosa ciudad de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Guaranda que hoy cumple ciento noventa y siete años de cantonización un hecho bastante importante, inspirador ahora también para poder dirigirme a ustedes. El Parlamento Ecuatoriano tiene que reivindicarse y recobrar la credibilidad, es positivo que iniciemos este trabajo con una agenda legislativa que tenga como uno de sus principales ejes la minga por la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Justamente, fue por eso es que la anterior Asamblea decepcionó y defraudó a los ecuatorianos y eso ya no lo podemos permitir nunca más diezmos, nunca más reparto de hospitales, nunca más jugar con los ecuatorianos. Esto ya no puede pasar, por favor, dignifiquemos a la política, recuperemos la institucionalidad de la Asamblea para poder hacer las cosas bien, por eso esta minga por la ética y la transparencia que debemos trasladarle a todas las funciones del Estado como parte del ejercicio de nuestras facultades de control político, y sin duda tenemos que empezar en casa. Aquí no estamos defendiendo colores, números ni banderas lo que estamos defendiendo es la institucionalidad de la Asamblea que está venida a menos nadie está exento de la salida de una bancada, el motivo y la razón si tendrá que verificarse e investigarse eso es lo que queremos que hoy se transparente dentro de esta Asamblea que tienen que explicarnos por qué si hubo prebendas, si hubo cambios, si hubo repartos y tienen que decirnos las cosas transparentes y hay que decir las cosas como son. Y entra la duda o nace la duda por las continuas declaraciones de la Asambleísta de la bancada de Gobierno, en la cual menciona que su objetivo político es seguir creciendo con camisetaazos e incluso menciona que antes, antes queridos compañeros legisladores de la posesión de muchos de ustedes ya se venía conversando ello. Entonces, que se quiere decir que el camisetaazo estuvo fraguado y fríamente calculado. La pregunta que se hace el país, la pregunta que se hace este Pleno y por el cual es el motivo del cambio...-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABEDRABBO GARCÍA JORGE. ...del cambio de este Orden del Día. Muchas gracias, Presidenta. Es para que nos den estas respuestas, en política los acuerdos son viables y válidos cuando se hace en el marco de la transparencia, es hora y el momento de demostrar que esta Asamblea es transparente de acuerdos que se pueden conocer al país entero sin reproche. Aquí hemos aprendido a ceder intereses políticos y particulares para en verdad ponernos en los zapatos de quien nos eligió, esto debemos tener presente todos los días, ello debemos recordarlo todos los días. Recordar siempre que la credibilidad se recupera con honestidad, que la confianza se honra a la palabra y demostrando con hechos que queremos cambiar a una mejor Asamblea y a un mejor país. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Jorge Abedrabbo. Señoras y señoras asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con sesenta y cinco votos afirmativos, dos votos negativos, cero votos en blanco, sesenta y seis abstenciones. En tal motivo no ha sido aprobada la solicitud



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

de cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Jorge Abedrabbo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, doy lectura a la segunda solicitud. "Oficio No. AN-FAJF-2021-001-O, 23 de junio de 2021. Asunto: Cambio del Orden del Día de la Sesión 712. De mi consideración: Conforme lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar a usted el cambio del Orden del Día de la Sesión del Pleno No. 712 convocada para el día 25 de junio de 2021 a las 11:40 am, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, con la finalidad que se incluya como segundo punto del Orden del Día el siguiente: Proyecto de Resolución en el cual la Asamblea Nacional del Ecuador, se pronuncie y condene los acontecimientos suscitados en la República de Nicaragua por parte del régimen de Ortega. Adjunto proyecto de resolución y firmas de respaldo. Seguro que mi pedido será atendido favorablemente me suscribo de usted. Atentamente, Juan Fernando Flores Arroyo, Asambleísta de la República del Ecuador, Circunscripción de América Latina, El Caribe y África". Hasta ahí el texto de la segunda solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN FERNANDO. Buenos días, colegas legisladores y a todos los ecuatorianos que nos están viendo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

especialmente a los ecuatorianos residentes en el exterior. El pasado once de abril este país tomó un rumbo distinto en muchos sentidos y sobre todo se convirtió desde aquella votación en Luz de América como siempre lo ha sido el Ecuador. Nuestra solidaridad no puede quedar solo en nuestro territorio en especial cuando son otros países de la región los que, lamentablemente, hoy se ven golpeados por aquellos estragos en especial de aquellos que buscan atornillarse en el poder para eternizarse y quedarse para siempre allí. Hoy nuestros hermanos de Nicaragua están viviendo una situación muy delicada y compleja pues si bien este país está próximo a tener un proceso electoral, en las últimas semanas se han dado la detención de diecinueve dirigentes opositores tanto políticos como sociales, con la única intención de cercenar y callar las voces de quienes piensan distinto a quienes hoy están en el poder en Nicaragua. Por qué para nosotros esto es preocupante, porque de los diez candidatos a la Presidencia hoy ocho están tras las rejas, quien está a cargo del régimen cree que es necesario encarcelarlos porque sabe que se ven perdidos en las urnas. Nosotros como Ecuador y en especial y hoy siendo Luz de América como ejemplo de democracia no nos podemos quedar callados, y por eso hoy traigo ante este Parlamento una solicitud de resolución donde condenamos cada una de las persecuciones, donde condenamos justamente cada uno de los ataques a quienes son distintos, a quienes piensan distinto, porque hoy también esta Asamblea ha dado ejemplo de que pensar distinto no quiere definir que el día de mañana no se pueda representar. Y por eso a pesar de que en tiempos anteriores en este país se perseguía, hoy tenemos a esos mismos dirigentes encabezando una dignidad tan importante como la Asamblea Nacional. Así que, en ese sentido, hago un llamado a la hermandad y a la solidaridad para que Ecuador siendo Luz de América como país demos todo el respaldo a nuestro pueblo hermano de Nicaragua, aquellos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

dirigentes opositores y líderes sociales que hoy están siendo encarcelados y sepan que desde aquí desde la Mitad del Mundo estamos observantes de la situación allá y alzaremos siempre, siempre nuestra voz en pro de la libertad y de la democracia. Muchas gracias, colegas legisladores, y esperamos que el pueblo de Nicaragua sienta ese abrazo hermanado del Ecuador en gritos de libertad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Tome la palabra, señor Secretario, por favor, la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y siete asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Juan Flores. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con sesenta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, dos votos en blanco, setenta y uno abstenciones. En tal virtud no ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Juan Flores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo cambio del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

procedo a dar lectura de la tercera solicitud: “Memorando AN-PCDS-2021-0009-M, 23 de junio de 2021. De mi consideración: De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito cordialmente la modificación del Orden del Día de la Sesión de la Asamblea Nacional No. 712, convocada para el viernes 25 de junio del presente año, a fin de que se incorpore el siguiente punto del Orden del Día: Proyecto de Resolución que exhorta al presidente Constitucional del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza para que dé cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, mismo que adjunto al presente documento. Por la favorable atención a la presente me despido con sentimientos de consideración y estima. Suscribe el Asambleísta por la Provincia de El Oro, Darwin Stalin Pereira Chamba”. Hasta ahí el texto de la tercera solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Darwin Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: He presentado el presente petitorio de cambio del Orden del Día considerando que la Ley Humanitaria que fue aprobada por la anterior Asamblea, y con su permiso señora Presidenta me permito leer, en su artículo veinticinco manifiesta taxativamente lo siguiente, con su permiso señor Presidenta: Estabilidad de los trabajadores de la salud. Como excepción, y por esta ocasión, los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitario de la Red Pública de Salud y sus respectivas redes complementarias, previo el concurso de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

méritos y oposición, se los declarará ganadores del respectivo concurso, y en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato nombramiento definitivo. Fin del artículo. Con este artículo, señora Presidenta, compañeros asambleístas, se suponían que los héroes que en algún momento los declaramos y les agradecíamos tanto de la salud iban a tener estabilidad laboral. Luego un Reglamento trató de asegurar justamente estos nombramientos, de asegurar esta estabilidad, pero lamentablemente en la práctica eso no ha sucedido. Muchos, muchos de estos héroes de mandil, estos héroes blancos, estos héroes que lucharon contra el Covid ahora mismo se le están terminando sus contratos, muchos de ellos están siendo enviados a la calle sin temor ni pavor y sin hacerle caso a este artículo, a esta Ley. Consecuentemente, presento ante ustedes, compañeros asambleístas, el presente exhorto, el presente cambio del Orden del Día a fin de que logremos exhortar al presidente de que se dé cumplimiento al artículo veinticinco de la Ley Humanitaria, y que de ser necesario se reforme el reglamento a fin de que sean beneficiados nuestros héroes de blanco que aún ahora, en los actuales momentos siguen luchando con esta pandemia. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y siete asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

del Orden del Día propuesto por el asambleísta Darwin Pereira. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento once votos afirmativos, cero votos negativos, cero blancos, veintiséis abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día propuesta por el asambleísta Darwin Pereira.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, incorpore los cambios del Orden del Día aprobados a continuación de los puntos convocados para esta Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a suspender momentáneamente esta Sesión para que todos podamos ir a almorzar y nos reinstalaremos en una hora, eso quiere decir a las catorce y cuarenta y cinco. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo la una y cuarenta se suspende la Sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para reinstalar la Sesión setecientos doce. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, buenas tardes. En cumplimiento de su disposición procedo a verificar el cuórum para reinstalar la Sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente Sesión. Contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS. -----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto, señora Presidenta. "2.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Conocer y resolver sobre la conformación de la Comisión Especializada Ocasional que continúe con el trámite legal y análisis de los Proyectos de Enmiendas Constitucionales y Reformas Parciales a la Constitución de la República del Ecuador, aprobado mediante Resolución CAL-2021-2023-001". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Yeseña Guamaní. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMANÍ VÁSQUEZ YESEÑA. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, muy buenas tardes. Colegas legisladores, muy buenas tardes. Ecuatorianos y ecuatorianas: El Ecuador es un estado constitucional de derechos, sin embargo, algunas normas constitucionales no han permitido el fortalecimiento de las instituciones del Estado que influyan al progreso y al desarrollo de nuestro país. A un inicio teníamos una gran expectativa de que la nueva estructura del Estado iba a ser de gran beneficio para todo el país. En el transcurso del tiempo y los hechos nos han demostrado todo lo contrario, pero el país no puede seguir así tenemos procesados judicialmente a un expresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a un contralor, a un defensor del Pueblo, algunos de ellos intentando controlar a sus instituciones desde la cárcel y las autoridades de control nos vemos imposibilitados de actuar a tiempo y corregir esas ineficiencias. Es por eso la necesidad de plantear otro esquema constitucional que garantice entre algunos temas un verdadero proceso de designación de autoridades. Designaciones que se realizarán a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación de candidatos, por lo que y tomando en consideración que el Consejo de Administrativa expidió la Resolución CAL-2021-2023-001 de fecha dos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

de junio de dos mil veintiuno, en la que se sugiere a este Pleno de la Asamblea Nacional la creación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales, que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional estableciendo su plazo de funcionamiento hasta el trece de mayo de dos mil veintidós. Me permito mocionar al Pleno de la Asamblea Nacional que esta sea conformada por los asambleístas Marlon Cadena Carrera, Isabel Enríquez Jaya, Diego Ordóñez Guerrero, Francisco Jiménez Sánchez, Esteban Torres Cobo, Fernando Cedeño Rivadeneira y Ricardo Vanegas Cortázar. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con informar que al momento se está ingresando la moción por escrito, si nos permite un minuto para proceder a verificar. Muchas gracias. Señora Presidenta cumplo con informar que mediante número de trámite 405406 se ha recibido la respectiva moción por escrito, misma que me permito dar lectura: "Memorando No. AN-GVLY-2021-006-M. Quito, 28 de junio de 2021. De mi consideración: Con un cordial saludo, en mi calidad de Asambleísta por la provincia de Pichincha, por medio del presente al amparo de lo previsto en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento mi moción de Proyecto de Resolución para la integración de la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional, al cual adjunto; a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión ordinaria semipresencial



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

No. 712 a celebrarse el viernes 25 de junio a las 11:40, en cuya convocatoria consta el tratamiento de la conformación de la referida Comisión OcasionaI como segundo punto del Orden del Día. Además, me permito dar lectura a la parte resolutive: Artículo uno. Aprobar la creación de la Comisión Especializada OcasionaI para el Tratamiento de los Proyectos de Enmienda y Reformas Constitucionales que cuentan con el dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional, que tendrá como objetivo el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas Constitucionales que cuentan con el dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional, y que tendrá como objetivo el análisis y preparación de los informes para primer y segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional, respecto a los proyectos de enmiendas constitucionales aprobados por la Corte Constitucional mediante dictámenes de procedimiento No. 1-20-RC, No. 2-20-RC y No. 4-20-RC/20. Artículo dos. Integrar la Comisión Especializada OcasionaI para el tratamiento de los proyectos de Enmiendas Constitucionales que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional, y que tendrá como objetivo el análisis y preparación de los informes para primer y segundo debate del Pleno de la Asamblea Nacional, respecto de los proyectos de enmiendas constitucionales aprobados por la Corte Constitucional mediante dictámenes de procedimiento No. 1-20-RC, No. 2-20-RC/20 y No. 4-20-RC/20, la integración de la Comisión Especializada OcasionaI para el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales, con los siguientes asambleístas: 1. Marlon Cadena Carrera. 2. Isabel Enríquez Jaya. 3. Diego Ordoñez Guerrero. 4. Francisco Jiménez Sánchez. 5. Esteban Torres Cobo. 6. Fernando Cedeño Rivadeneira. 7. Ricardo Vanegas Cortázar. Artículo tres. La Comisión Especializada OcasionaI para el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Constitucional, tendrá un tiempo de vigencia que fenecerá el 13 de mayo de 22". Hasta aquí el texto de la parte resolutive de la moción ingresada, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Como no hay otra moción. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en los curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Yeseña Guamaní, referente a la creación e integración de la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamientos de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales, que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ochenta y siete votos afirmativos, cuarenta y ocho votos negativos, cero blancos y una abstención. Por tal motivo, ha sido aprobada la integración y conformación de la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento de Proyecto de Enmiendas y Reformas Constitucionales que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto de Orden del Día, Señor Secretario. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente. Tres. Conocer... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, un momento, por favor. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores: Ante todo quiero aplaudir esta Resolución que acaba de realizar la Asamblea Nacional en la conformación de la Comisión de Enmiendas Constitucionales, importante espacio de debate para llevar adelante las propuestas legislativas, normativas que de aquí se generen cuando cuenten además con el dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional. Por esa razón, señora Presidenta, y para que quede totalmente establecida esta Comisión pido la reconsideración. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SEECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, de informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por la asambleísta





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Wilma Andrade, respecto de la integración de la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento de los Proyecto de Enmiendas de Reformas Constitucionales, que cuentan con dictamen de procedimiento de la Corte Constitucional. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su voto. Señor operador, presente, resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con cincuenta votos afirmativos, ochenta y cuatro negativos, cero blancos, dos abstenciones. Por tanto, no ha sido a probada la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiete punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

#### VI

EL SEÑOR SERETARIO. Siguiete: "3. Conocer y resolver sobre el contenido del Memorando número AN-CFCP-2021-0089-M remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ricardo Vanegas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTAZAR RICARDO. Muchas gracias, señora Presidente y señores asambleístas. Quisiera que se proyecte las imágenes que hice entrega a Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición se reproduce lo solicitado. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Señora Presidenta y señores asambleístas: “En atención al Memorandum AN-CFCP-2021-0089-M que ha sido remitido por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización Control Político, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional que usted preside. Debo hacer las siguientes observaciones para que sean consideradas al momento de la discusión previo a la adopción de una resolución. El caso concreto es el del ingeniero Rene Ortiz como se puede observar, la siguiente, el exministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables fue sujeto del inicio de un proceso de fiscalización por la anterior Asamblea Nacional. Lo cual se encuentra recogido no solamente en las redes sociales, sino en todos los periódicos y canales de internet o YouTube en el Ecuador. Se puede observar, entonces, que el día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno se presentó la solicitud de enjuiciamiento político y lo hizo en su momento quien se desempeñaba como Asambleísta los señores: Dennis Marín Lavayen y Mercedes Serrano Viteri. Una vez que fue presentado esta petición y cumpliendo con todas las formalidades que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de La Función Legislativa, fue remitida al CAL que asimismo después de ver que se cumplían con todos los requisitos de admisibilidad, fueron entregadas a la Comisión de Fiscalización que en ese momento era integrada por otros asambleístas. Esa Comisión el día doce de mayo del presente año avoco conocimiento y dispuso que sea notificado el ingeniero Rene Ortiz. Como se puede ver en la siguiente gráfica, si me hacen el favor. Entonces, de acuerdo con la ley, de acuerdo con la ley que rige el funcionamiento de la Asamblea Nacional, desde el momento en que es notificado el exministro van a correr quince



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

días de plazo, así lo establece expresamente el artículo ochenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, al mismo tiempo tenía esta Comisión que correrle traslado a los dos asambleístas que habían interpuesto esta petición para que anuncien sus pruebas o indiquen, que ya se encontraban señaladas en su petición. Resulta que nosotros tomamos posesión como asambleístas el catorce de mayo, su autoridad fue elegida Presidenta de la Asamblea el diecisiete y las Comisiones fueron elegidas si no me equivoco el día veintiuno o veintidós de mayo. Puede continuar con las gráficas. Y como consta en las noticias publicadas en todos los medios de comunicación social, la Comisión de Fiscalización eligió al Presidente de esa Comisión el día veintitrés o veinticuatro de mayo. Estoy en el uso de la palabra, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Ahora bien, se está señalando en la petición que el día veintiséis de mayo del presente año el Presidente de la Comisión de Fiscalización requiere a la Secretaría que se le entregue copia de todo el proceso, que se ha iniciado en contra del ingeniero Rene Ortiz. Cuando los asambleístas tomamos posesión de nuestras funciones se nos hizo conocer que a través del sistema telemático que se encuentra vigente en la Asamblea Nacional, nosotros los asambleístas podemos tener acceso a toda la información, a toda la información porque actualmente todo es telemático y consta registrado. Esa información de acuerdo a la Ley de Comercio Electrónico tiene el valor de un documento original y cualquier Asambleísta puede ingresar al DTS y, en ese DTS pueden revisar que efectivamente se encuentran todos los documentos del juicio político que se inició en contra del ingeniero Rene Ortiz. No se le puede decir a la Asamblea Nacional, al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Pleno que no tenían la información, porque la información estaba en el sistema y era obligación de quien desempeña la Presidencia de esa Comisión simplemente aplastar los botones, revisar la información y seguir con la sustanciación. Lo cierto, señora Presidenta, es que en el Ecuador en el que nosotros vivimos hay procedimientos que tenemos que cumplir y la Constitución Política recoge principios, que todos los funcionarios públicos estamos obligados a cumplir. Me refiero al principio de legalidad, que no es otra cosa que ser sometido a un juzgamiento una persona por un procedimiento preestablecido. No le corresponde al Pleno de esta Asamblea, señora Presidente y señoras asambleístas, dar más plazo del que se encuentra señalado en la Ley Orgánica de La Función Legislativa. No podemos tampoco nosotros aplicar normas supletorias del Código Civil, porque esa posibilidad no existe en la ley que nos rige ni en sus disposiciones transitorias ni en sus disposiciones finales. Lo que corresponde sí es revisar el procedimiento y se puede, entonces, comprobar que el señor Rene Ortiz ha sido notificado el día trece de mayo, que era obligación de la Comisión de Fiscalización disponer que el actuario de esa Comisión sienta razón, si dentro los quince días de plazo el señor Ortiz había contestado o no contestado. Ahora bien, lo que también se puede observar en el expediente es que en ningún momento a partir del trece de mayo se notificó a los asambleístas que presentaron el juicio político, y, entonces, que es lo que tiene que hacerse en este momento, señora Presidenta. En este momento la Comisión de Fiscalización debe proceder a notificar a los asambleístas que tienen que hacerse cargo de la sustentación de esta denuncia para que continúe el juicio político, pero no se lo puede ni se debe tampoco pedir el archivo de este proceso. Archivar significa no investigar, no investigar este acto de corrupción que ha escandalizado al Ecuador,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

por eso, porque mi intervención, señora Presidente, señoras asambleístas, se enmarca dentro del ordenamiento jurídico y Constitucional que rige en el país y esta Asamblea está obligada a cumplir las normas constitucionales y legales que nos rigen. Me permito presentar la siguiente moción para que sea aprobada por el Pleno: Primero. Moción que se someta a votación el proyecto resolución que se adjunta al presente mediante el cual se dispone, que la solicitud de juicio político en contra del ingeniero Rene Genaro Ortiz Duran, exministro de Energía y Recursos No Renovables regrese a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político para que se continúe el trámite correspondiente y se cumpla con el debido proceso, conforme a lo establecido en la Constitución de la República en concordancia con la Ley Orgánica de La Función Legislativa. Segundo. Se designa para los efectos de la sustanciación del trámite de la solicitud de juicio político en contra del ingeniero Rene Genaro Ortiz Duran, exministro de Energía y Recursos No Renovables como asambleístas solicitantes del juicio político a los señores legisladores: Salvador Quispe Lozano y Luis Almeida Morales. Elevo esta moción, señora Presidenta, porque en el momento en que el proceso regrese y los dos asambleístas sean designados que tiene que la Comisión disponer que se les corra traslado a ellos para que anuncien sus pruebas. Muchas gracias, señora Presidenta y señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PREESIDENTA. Señor Secretario, por favor, acá. Tiene la palabra el señor asambleísta Fernando Villavicencio. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Señora Presidenta, señores legisladores, pensé que ya habían cambiado de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Presidente de la Comisión de Fiscalización. Con todo respeto, señor Secretario, quién es el Presidente de la Comisión de Fiscalización. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SERETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición cumpro con informar que de acuerdo con los registros de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político es el señor asambleísta Fernando Villavicencio. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Qué bueno, que bueno saberlo, porque quien debía y debe informar sobre el estado de situación de un proceso político e interpelación es el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Y para empezar que a través de Secretaría se lea el Memorando número AN-SG-2021-1869-M los dos párrafos iniciales, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la parte pertinente del Memorando AN-SG-2021-1869-M del 24 de junio del 2021. Asunto: Alcance Memorando número AN-SG-2021-1545/expedientes Resoluciones CAL 2019-2021-495 y CAL 2019-2021-505. De mi consideración: Señor Asambleísta en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, según las atribuciones a mí conferidas en el artículo 20 numeral 5, 6, 7 y 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en alcance al Memorando número AN-SG-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

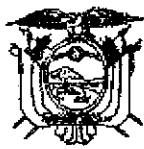
#### Acta 712

2021-1545 de 27 de mayo del 2021, se cumple con remitir los expediente correspondientes a la solicitud de enjuiciamiento político calificadas mediante resoluciones CAL 2019-2021-495 y CAL 2019-2021-505 del Consejo de Administración Legislativa, referentes a: 1. Solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ministro de Energías y Recursos Naturales No Renovables, ingeniero Rene Genaro Ortiz Durán; y, 2. Solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor contralor general del Estado, doctor Pablo Celi de la Torre. Expedientes que reposan... -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Hasta ahí, hasta ahí está bien, suficiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí el texto solicitado, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Compañera Presidenta, compañeros legisladores y señor Secretario: De esta forma queda claro que la Comisión de Fiscalización jamás alteró información, jamás le mintió a este Parlamento ni al país. Recién el día de ayer en horas de la mañana llegó a la Comisión de Fiscalización, llegaron los expedientes de los dos procesos políticos del señor Rene Ortiz y del señor contralor Pablo Celi de la Torre. Es decir, señor Secretario, colegas legisladores, no es que aquí antes ya se había entregado la información a la Comisión de Fiscalización. Mal entonces esta Comisión podía ver gestionado y avanzado con los procesos políticos si recién ayer le llegó la información a la Comisión de Fiscalización. Por eso el día de hoy el señor Secretario tiene una resolución adoptada ayer en la Comisión de Fiscalización por unanimidad que solicita al Pleno, resuelva la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

designación de interpelantes, porque en el caso del juicio político al ingeniero Rene Ortiz los interpelantes ya no gozan la calidad de asambleístas y el asunto de los plazos de los dos juicios. Pero si me permiten. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta Fernando Villavicencio permítame un momento quitar el uso de la palabra para pedirle al señor Secretario que lea todo el oficio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a dar lectura íntegra del Memorando número AN-SG-2021-1859-M del 24 de junio del 2021. De mi consideración: Señor Asambleísta en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Control Político, según las atribuciones a mi conferidas en el numeral 5, 6, 7 y 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en alcance del Memorando número AN-SG-2021-1545-M, del 27 de mayo del 2021, se cumple con remitir los expedientes correspondiente a la solicitud de enjuiciamiento político calificadas mediante Resolución CAL 2019-2021-495 y CAL 2019-2021-505 del Concejo de Administración Legislativa referentes a: 1. Solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, ingeniero Rene Genaro Ortiz Durán y solicitud de enjuiciamiento político en contra del señor contralor general del Estado, doctor Pablo Celi de la Torre. Expedientes que reposan tanto en los registros de esta legislatura, así como los archivos del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0 y que fueron puestos en su conocimiento en original y en soporte digital mediante correo electrónico de 26 de mayo del 2021 y, posteriormente Memorando número AN-SG-2021-1545-M del 27 de mayo del 2021 y que como anexos al presente se





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

envían en carpetas comprimidas denominadas, expediente Resolución CAL 2019-2021-495 y expedientes Resolución CAL 2019-2021-505 respectivamente. Además, de entregarse en físico junto con 3 DVD debidamente desmaterializados y certificados como corresponda, desglosados conforme el detalle que consta en el documento de la misma forma y en concordancia con el contenido tanto del correo electrónico de 26 de mayo del 2021, así como del Memorando número AN-SG-2021-1545 de 27 de mayo del 2021. Los expedientes materia del presente puede ser a su vez visualizados y descargados a través del siguiente link, consta un link en el memorando correspondiente. Particular que se pone en su conocimiento y por su intermedio de la Comisión que preside para los fines pertinentes.” Hasta ahí el texto íntegro de la comunicación, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con el uso de la palabra señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. Bien el otro párrafo confirma y toda la información confirma y sabemos todos que la única forma de actuar es con base a información certificada, que llegó ayer en horas de la mañana a la Comisión de Fiscalización y ayer el Pleno de la Comisión de Fiscalización por unanimidad remitió al Pleno de la Asamblea Nacional, la resolución que debe ser considerada por este Pleno y que está en Secretaría. Pero si me permite, el país está atento a lo que hoy resuelva esta Asamblea y no vamos y el país no va aceptar que nos quedemos en el estricto, en las estrictas líneas del derecho, no podemos argumentar que no hay ley, que hay vacíos. El artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución de la Republica que debemos invocar señala, que a falta de ley se aplicaran las disposiciones constitucionales,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

y de la mano de este artículo el ciento veinte que señala con su permiso: la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes además de las de las que determine la ley. Seis. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. El Pleno de esta Asamblea está en la obligación el día de hoy no solo de decirle al país que no vamos a archivar juicios políticos, que se acabó la Comisión de archivo, que hay un ojo crítico de la sociedad que va a fiscalizar y que esta Comisión de Fiscalización no va a poner bajo la alfombra ningún proceso de fiscalización. Ese es nuestro compromiso, compañera Presidenta, ahí donde usted está sentada en ese mismo sitio, la otrora Presidenta de la Asamblea posesionó al contralor cien sobre cien, al contralor que recibió diez millones de dólares de sobornos de Odebrecht para desvanecer glosas por casi ochenta millones de dólares. Sí, señora Presidenta y señores legisladores, este Parlamento posesionó al maestro de los desvanecimientos de glosas, ustedes saben el nombre que esta sentenciado y prófugo. Este Parlamento también posesionó a otro fiscal cien sobre cien, al fiscal Galo Chiriboga nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana. Porque estoy haciendo esta narrativa, señora Presidenta, porque este rato el país vive una de las mayores catástrofes con una Contraloría tomada por una delincuencia organizada. Y sabe usted y saben colegas como se nombró fiscal general al doctor Galo Alfredo Chiriboga Zambrano, el doctor Galo Alfredo Chiriboga Zambrano tenía una glosa por nueve millones de dólares cuando era presidente de Petroecuador. Esa glosa fue confirmada por la Contraloría el año dos mil nueve y ustedes saben que nadie puede ejercer un cargo público si tiene una glosa confirmada. Adivinen lo que pasó en mayo del año dos mil once, semanitas antes de ser designado fiscal por el Consejo de Participación Ciudadana, saben lo que pasó, que esa glosa confirmada fue desvanecida por quién, por la Contraloría por Carlos Polit



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

y Pablo Celi que era su amigo, y luego este periodista público en el año dos mil diecisiete un informe con responsabilidad penal en contra del entonces fiscal general Carlos Vaca Mancheno, y vean que bonito, porque ningún ciudadano puede ser funcionario público si tiene un informe con responsabilidad penal, al menos éticamente no, y adivinen lo que pasó. El señor Pablo Celi, entonces, subcontralor le respondió al Concejo de Participación Ciudadana que el señor Carlos Vaca no tenía impedimento alguno para ocupar cargo público. Saben por qué, porque habían desaparecido el informe con responsabilidad penal del señor Carlos Vaca Mancheno, aquí esta y todos los que deseen pueden acceder al informe remitido por la Contraloría. Si usted me permite, señora Presidenta, la señora fiscal general del Estado ante un pedido realizado por quien habla de cuántos expedientes penales están abiertos con IRP de la Contraloría. La doctora Diana Salazar me responde ayer que están abiertos dos mil setecientos setenta y siete entre indagaciones previas y adivinen cuántas sentencias por peculado, tres, tristes tres y saben cuál es el informe de la Contraloría que remite a la Comisión de Fiscalización, que la Contraloría ha remitido o ha emitido tres mil doscientos cinco IRP, la pregunta es dónde están los cuatrocientos veintiocho que no llegaron a la Fiscalía General del Estado, se quemaron, desaparecieron. Señora Presidenta, aquí está el informe que establece que la Contraloría General del Estado desvaneció glosas por ochocientos cuarenta y cuatro millones de dólares, cuatro mil cien glosas desvanecidas y cuando este Presidente le pide a la doctora Zárate que le entregue los documentos de las glosas desvanecidas le dice, no puedo, porque se quemaron, porque se quemaron en el incendio de octubre. El país nos está escuchando, si me están escuchando lo que estoy diciendo, que nuestros vecinos, el juez de cuentas, el ojo crítico de la sociedad, el que cuida la plata de la gente, ha desvanecido las glosas de los delincuentes de cuello blanco y para no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

dejar muestra y prueba del delito quemaron las glosas, porque eso dice el informe del cuerpo de bomberos que tengo aquí en mis manos, que el incendio de octubre fue provocado. Puedo hablar diez horas, porque tengo aquí los documentos, pero solo quiero invocar estos puntos, estas líneas para que este Parlamento el día de hoy tome una decisión trascendental de un antes y un después, no solo en el tema de los juicios políticos, sino también en el tema de qué hacemos con esa Contraloría. Compañera Presidenta, compañeros legisladores, para qué sirve la Asamblea para poner los clavos a un muerto, porque Pablo Celi ya está muerto. Aquí esta Asamblea también tiene que debatir, los ciento treinta y siete el día de hoy tenemos que debatir qué hacemos con esa Contraloría en manos de una estructura criminal. Hoy le escucho a uno de los vocales del Consejo de Participación Ciudadana pedir que adelantemos del juicio político, claro, y hoy vamos a decidir los juicios a Celi, el juicio a Ortiz y los que se vienen. Pero también, señora Presidenta y colegas legisladores, les invito a pensar seriamente para qué sirve esta Asamblea, solo para destituir, pero otros son los que nombran, seis meses se va a demorar el Consejo de Participación Ciudadana para nombrar un nuevo contralor. Yo creo, colegas legisladores, que el día de hoy esta Asamblea tiene que resolver qué hacemos con esa Contraloría y no nos quedemos en el chiquito debate de lo que manda la ley, somos el principal poder del Estado y estamos en capacidad de resolver, no podemos llegar a la vergüenza que el día de hoy le escucho a un vocal del Consejo de Participación Ciudadana decir que le pide al presunto delincuente Pablo Celi de la Torre, que presente su renuncia, estamos en un auténtico manicomio. Hoy quiero ver para qué sirve esta Asamblea, no solo en los juicios políticos, los ciento treinta y siete debemos hoy decidir qué va a pasar con la Contraloría General del Estado y también con el Consejo de Participación Ciudadana, porque todos los problemas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

o gran parte de los problemas que hoy vivimos se debe al Consejo de Participación Ciudadana, son ellos los que no le permiten a esta Asamblea tomar una decisión. Por eso también a través de este micrófono le pido al presidente Guillermo Lasso y aquí a los colegas de Creo que cumpla la oferta de convocar a una consulta popular, para disolver y eliminar el Consejo de Participación Ciudadana. Como Presidente de la Comisión de Fiscalización, compañera Presidenta, señor Secretario, pido sé de lectura y se ponga a consideración del Pleno la resolución tomada el día de ayer por la Comisión de Fiscalización de forma unánime. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, alustre Presidenta y honorables legisladores. Este es el primer poder del Estado, sí señores, que no puede de ninguna manera ni archivar juicios políticos ni dejar de cumplir con el pueblo ecuatoriano. Por un lado, un ministro de Energía que nos permitió subir el costo de la energía eléctrica que hay que sancionarlo y, por otro lado, un Consejo de Participación Transitorio que nombró a algunos señores que resultaron ser incorrectos e inmorales, esa es la verdad. El país está exigiendo, señora Presidenta, fiscalización, respuesta inmediata, yo creo que hay que hacer todas las fiscalizaciones urgentemente, tanto del ministro de Energía, como del señor contralor que funge de contralor de la República del Ecuador que no fue posesionado aquí en la Asamblea Nacional, raro que nunca lo posicionaron, sino que lo encargaron. Acaba el señor desde la cárcel nombrar un subcontralor general, a un director nacional de seguridad social que para ser subcontralor cuando es (vacío de grabación) esto lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

podía solo hacer Polit, tenía que primero nombrárselo subcontralor de responsabilidades y lo ha nombrado directamente subcontralor general, al señor Carlos Riofrío González, cosa que va a ser totalmente ilegal, ilustres legisladores. Esto está de mal en peor, el país exige, quiere que se solucione ese problema, aquí no se trata en este momento ir a cambiar la Constitución para disolver el Consejo de Participación Ciudadana que es un poder del Estado, sino de actuar nosotros rápidamente como legislación, resolver qué hacer con este contralor, resolver también qué hacer con este ahora subcontralor, del subcontralor, del subcontralor totalmente ilegal que permitirá que los abogados se sigan alegrando. Ayer alguien me llamó a mí y me dice, acabo de ganar un juicio como por seis millones de dólares porque no compareció la Contraloría, lógico el contralor está preso y el subcontralor no existe y el otro subcontralor tampoco. Entonces, tenemos que resolver, queridos compañeros, qué vamos a hacer con esta Contraloría, tiene que haber una resolución política, rápida, urgente, el pueblo quiere eso porque estamos perdiendo no solamente los cuatro mil setecientos juicios que hizo la Contraloría y algo más y algunos salvados, sí, y tampoco no despachados. Sino además que esto resulta ser un gran negocio, señora Presidenta, estar en esa Contraloría de jefe me refiero, cosa que es totalmente preocupante para nosotros. Señora Presidenta, nosotros tenemos que resolver toda la fiscalización que haya que resolver, el ministro que nos subió el costo de la energía tiene que ser sancionado y el nuevo ministro tiene que buscar la solución para bajar, solucionar esos costos que el presidente de la República nos ofreciera. Pero el contralor sigue enraizado ahí, como dice la gente en el campo, pegado como garrapata ahí de ese gran negocio, eso tenemos que terminarlo, señora Presidenta, urgentemente convocar a sesiones urgentes mañana, pasado, el día que usted crea conveniente y resolver



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

el tema también del contralor, hay que resolverlo. Señora Presidenta, el país exige eso, nosotros, nuestro bloque está por la fiscalización total, total de esta situación. Ahora hay un subcontralor que hay que ver que firma para iniciarle juicio penal respectivo, porque no es subcontralor del Estado y esperemos que no se poseione, porque ya lo han nombrado, hay que ver si ya está aceptado ahí, porque es totalmente ilegal la forma en que lo hicieron. Desde la cárcel no puede firmar nadie, doctor Vanegas como usted ha denunciado a otro ciudadano igual. Por lo tanto, es mi palabra, señora Presidenta, urgentemente tratar las cosas, porque el pueblo ya no aguanta más y la esperanza somos nosotros, este Parlamento. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ronny Aleaga. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras legisladoras. Un saludo a los medios de comunicación, pero sobre todo el pueblo ecuatoriano que está pendiente del tema que estamos por definir en este momento en el Pleno de la Asamblea Nacional. Quisiera comentar sobre una frase que dijo un Legislador que me antecedió en la palabra, decía que no es de esconder bajo el tapete o bajo la alfombra los juicios políticos, no, por supuesto que no, hay que ponerlos sobre el tapete, hay que ponerlos sobre la alfombra. Pero lo realmente importante, lo realmente urgente el pueblo ecuatoriano exige respuestas, señora Presidenta, y yo voy a explicar en mi intervención el pedido de una moción previa que he realizado y que ha sido ingresada a la Secretaria General. Porque en los dos puntos que voy a explicar y el primero es el tema del juicio político al exministro Ortiz



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

que debe responder, efectivamente, por los actos en los cuales se ha denunciado. Lamentablemente, en este periodo este juicio no cuenta con proponentes pues, tanto la legisladora Mercedes Serrano como el legislador Denis Marín han cesado en sus funciones y no se encuentran dentro de este período. Por lo cual, es improcedente seguir tratando este caso en este momento y, por lo cual, también me gustaría aclarar que no es de dejar en la impunidad, sino que hay demasiados elementos que se pueden configurar para presentar un nuevo juicio político contra el señor René Ortiz y que cuenta con el respaldo de la bancada de UNES para completar más de treinta y siete firmas que se requerirían para tratar un nuevo juicio. Como tal lo mencionó el legislador Almeida que me antecedió en la palabra, tiene que responder por todo el incremento de los valores de la energía eléctrica y el perjuicio a las clases humildes y populares del país. Y el segundo punto, porque tenemos que tratar lo realmente importante y lo urgente, es de dar respuestas sobre una persona que en este momento sigue dirigiendo la Contraloría General del Estado desde la cárcel y eso no lo podemos permitir, señora Presidenta. Es una vergüenza, es impresentable que la autoridad de control y de transparencia que se supone que debe cuidar los recursos de los hermanos ecuatorianos esté involucrado en casos de corrupción, procesado por haber manejado recursos públicos fraudulentamente. Para nadie es desconocido, queridos compañeros y compañeras legisladores, que el pueblo ecuatoriano atraviesa una profunda crisis social, económica y de salud debido al negligente manejo del gobierno de Moreno que no solamente que no hizo nada, sino que destruyó todos los avances logrados, esto es irrefutable. Sin embargo, poco se habla, señora Presidenta, de la crisis que aqueja a los ciudadanos, la crisis moral y de desconfianza del pueblo ecuatoriano hacia las autoridades y las instituciones. Es vergonzoso, es lamentable, pero alguien tiene que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

hablar sobre esto y además algo debemos hacer para construir la confianza de nuestros hermanos ecuatorianos. Lo digo con absoluta seguridad, porque estoy convencido que en ninguna decisión que tomemos en este Pleno de la Asamblea Nacional será efectiva si las personas, efectivamente, no se sienten partícipes e incluidas, representadas por nuestras decisiones. Esto no se trata de popularidad, esto se trata de coherencia, de decencia y de dignidad. Tener buena memoria es fundamental para legislar y fiscalizar y si bien hoy debemos pensar en el presente y en el futuro hay cuentas del pasado que deben ser saldadas, por tranquilidad del pueblo ecuatoriano. Porque, señoras y señores asambleístas, lo que hoy estamos viviendo no es casualidad, esta es la herencia que nos ha dejado el trujillato, en su momento lo anunciamos y lo denunciemos lo repetimos hasta el cansancio. Compañeros legisladores, compañera Presidenta, y el tiempo nos está dando la razón, los corruptos siempre fueron ellos, los corruptos siempre fueron ellos, a diferencia de algunas autoridades del Estado ecuatoriano a mí no me gusta jugar a las adivinanzas ni andar haciendo elucubraciones ni me voy a prestar para ahondar en la crisis de desconfianza que ya vivimos los ecuatorianos, yo hablo y actué con claridad. Esta Asamblea hoy tiene la enorme responsabilidad de reconstruir la confianza del pueblo porque el Ecuador no merece menos, miren se derrumban ante nosotros los honorables electos por el trujillato y su combo, a los cuales la justicia no les ha quedado ya otro camino que procesarlos con todo el peso de la verdad que hoy se está imponiendo. Desde el instante que el señor Celi se autoproclamó contralor lo denunciemos, denunciemos al país entero la inmoralidad, jamás fue posesionado ante la Asamblea Nacional porque sabían que era algo amoral, que no se podía sostener, que era una persona impresentable, un impostor, que era insostenible mantener esa figura, pero aun así lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

sostuvieron en el caso, lo sostuvieron en su puesto porque, evidentemente, tenían una agenda de persecución para desvanecer glosas, para levantar una red de corrupción que hoy en día sale a la luz y quien no es capaz de ver esto dentro de este Pleno de la Asamblea Nacional, no está en sintonía con lo que requiere el ciudadano ecuatoriano. Quien debió precautelar los recursos del Estado ecuatoriano, los recursos de todas y de todos resultó ser un delincuente contumaz. Presidenta, soy respetuoso al debido el proceso, no solo como Legislador, sino como ciudadano, jamás podría estar de acuerdo con el atropello de los derechos de ningún ciudadano, peor aún de nuestros adversarios políticos, quien más que nosotros que hemos sufrido la persecución para defender la justicia y la transparencia. El tiempo nos está dando la razón, este señor fue un arma, un impostor para perseguir, para amedrentar a cientos de funcionarios que fueron perjudicados injustamente en este proceso que se llevó por delante la verdad y la justicia. A esta Asamblea le corresponde la responsabilidad histórica de procesar políticamente a quienes destruyeron el Estado y no hablamos de venganza, estamos buscando la verdad. Quieren un país del encuentro, aquí estamos, encontrémonos con la verdad en primer lugar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, tiene un solo minuto. ---

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. ... la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y sus reglamentos nos amparan. El Pleno de la Asamblea Nacional es el máximo órgano interpretativo y resolutivo que tenemos, hay que tomar una decisión no podemos dejar en la impunidad. Pablo Celi es una persona que está ilegalmente en su cargo y que según información que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 712**

ha llegado a mi despacho, el señor desde la cárcel está disponiendo al señor Carlos Riofrío como contralor subrogante. Como me antecedieron en la palabra, no se puede hacer y no podemos tolerar esta vergüenza, tenemos que fiscalizar, tenemos un mandato popular que cumplir. Por eso mociono, señora Presidenta, declarar improcedente la solicitud de juicio político propuestos por los exasambleístas que ya han cesado en sus funciones, la señora Mercedes Serrano y Denis Marín en contra del ingeniero René Ortiz, exministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables por no contar en la actualidad con asambleístas proponentes en funciones que impulsen este proceso, en trámite de sustentación en la Comisión de Fiscalización y Control Político conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin perjuicio a lo anterior, sin a perjuicio lo anterior se deja a salvo el derecho de otro legislador o varios legisladores que armen un nuevo proceso de enjuiciamiento político, contra el referido funcionario y, además, disponer a la Comisión de Fiscalización que prosiga con la sustanciación...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le ha terminado el tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. ... Con esto concluyo, Presidenta, estoy elaborando la moción. Y a la Comisión de Fiscalización disponer que se le dé paso a la sustanciación del siguiente proceso de juicio político que entró en orden cronológico a su Comisión, que es el juicio político contra el doctor Pablo Celi de la Torre, contralor general del Estado subrogante. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, informo que la moción fue remitida a través del sistema de gestión documental DTS, signada con Memorando No. AN-ASRX-2021-0071-M. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura de la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta. “De mi consideración: Ingeniero Ronny Xavier Aliaga Santos, en mi calidad de Asambleísta por la provincia del Guayas, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 número 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el marco del tercer punto del Orden del Día de la Sesión 712 del Pleno de la Asamblea Nacional, presento a usted la siguiente moción previa: Declarar improcedente y, por lo tanto, sin efecto la solicitud de juicio político propuesto por los exasambleístas Mercedes Serrano y Denis Marín en contra del ingeniero René Ortiz, exministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, por no contar en la actualidad con un Asambleísta proponente en funciones que impulse el proceso en su trámite de sustanciación ante la Comisión de Fiscalización y Control Político, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin perjuicio de lo anterior se deja a salvo el derecho de que un Asambleísta en funciones del actual periodo legislativo 2021-2025, pueda volver a presentar la solicitud de enjuiciamiento político en contra del referido funcionario. Por lo tanto, se dispone a la Comisión de Fiscalización y Control Político prosiga con la sustanciación de la solicitud de enjuiciamiento político en contra del doctor Pablo Celi de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Torre, contralor general del Estado subrogante, presentado por el asambleísta Juan Cristóbal Lloret, cuyos plazos de sustanciación correrán conforme lo dispone el 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.” Hasta ahí el texto de la moción ingresada, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, se ha presentado una moción previa por parte del asambleísta Ronny Aleaga, sin embargo, por el fondo esta no se ajusta al artículo ciento treinta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, no puede ser calificada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción planteada por el asambleísta Vanegas ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, me permito informar que la moción del asambleísta Vanegas fue ingresada a través de la ventanilla de gestión documental, signada con el número de trámite 405410. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura de la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “De mi consideración: Por medio del presente me permito poner en su conocimiento en la Sesión No. 712 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día de hoy viernes 25 de junio de 2021, a las 11:40,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

amparado en lo que dispone el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del punto 3, me permito emocionar lo siguiente: Mociono que se someta a votación el proyecto de resolución adjunto al presente, mediante el cual se: Dispone que la solicitud de juicio político contra el ingeniero René Genaro Ortiz Durán, exministro de Energía y Recursos No Renovables, regrese la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político para que se continúe el trámite correspondiente y se cumple con un debido proceso, conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Designa para efectos de la sustanciación del trámite de juicio político en contra del ingeniero René Genaro Ortiz Durán, exministro de Energía y Recursos No Renovables, como asambleístas solicitantes del juicio político a los señores legisladores Salvador Quishpe Lozano y Luis Almeida Morán". Hasta ahí el texto de la moción ingresada, señora Presidenta. Además, me permito dar lectura a la parte resolutive del proyecto de resolución adjunto a la moción. Artículo 1. Disponer que la solicitud de juicio político en contra del ingeniero René Genaro Ortiz Durán, exministro de Energía y Recursos No Renovables regrese a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político para que se continúe trámite correspondiente y se cumpla con el debido proceso, conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Designar para efectos de la sustanciación del trámite de solicitud de juicio político en contra del ingeniero René Genaro Ortiz Durán, exministro de Energía y Recursos No Renovables, como asambleístas solicitantes del juicio político a los señores legisladores Salvador Quishpe Lozano y Luis Almeida Morán. Artículo 3. Disponer a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, notifique con el contenido la presente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Resolución tanto la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, así como al ingeniero René Genaro Ortiz Durán, exministro de Energía y Recursos No Renovables.” Hasta ahí el texto de la parte resolutive, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Previo a la votación, señor asambleísta Fernando Villavicencio, de acuerdo a su solicitud el asunto resuelto por su Comisión ha sido puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional y sobre eso se ha generado el debate correspondiente. En tal sentido, el tema ha sido traído a este Pleno y en ese sentido cualquier Asambleísta tiene el mismo derecho a intervenir y presentar las mociones que consideren oportunas. Además, conforme se desprende de la documentación leída por la Secretaría General, así como del criterio jurídico que usted mismo solicitó, la Comisión a su cargo contó con toda la documentación y las herramientas jurídicas para que el asunto traído hoy al Pleno de esta Asamblea Nacional sea resuelto en el Seno de la Comisión de Fiscalización. Sin embargo, usted, señor Asambleísta, no acogió dicha recomendación e intenta que este Pleno decida sobre algo que según el criterio institucional emitido correspondía hacerlo a la comisión bajo su presidencia. Señor Secretario, dé lectura a la Resolución de la Comisión y certifique si se ha aparejado a la misma algún proyecto de resolución para conocimiento y resolución del máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición doy lectura a la “Resolución No. CFCP-2021-2023-001, de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, en su parte resolutive resuelve. Artículo 1. Ratificar la decisión tomada en la sesión 2021-20123-002 de esta Comisión y solicitar al Pleno de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Asamblea Nacional, determine el mecanismo con el que deben recurrir los plazos dentro de los juicios políticos que fueron conocidos en la comisión en el periodo 2019-2021 y en el Consejo de Administración Legislativa, considerando que la Comisión de Fiscalización y Control Político 2021-2023 recibió los documentos certificados por Secretaría General con fecha 24 de junio de 2021, a las 10:26, según lo certifica Secretaría de la Comisión de Fiscalización y Control Político sobre los documentos de los juicios políticos de los funcionarios: ingeniero René Ortiz, exministro de Energía y Recursos No Renovables y Pablo Celi de la Torre, contralor general del Estado, con el fin de que permitan ejercer derecho a la defensa de los enjuiciados y esta Comisión le permite actuar en base a los mandatos constitucionales, legales y reglamentarias desarrollados en los antecedentes. Artículo 2. Ratificar la decisión tomada en sesión 2021-2023-002 de esta Comisión y solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional designen nuevos interpelantes en el proceso de juicio político del exministro de Energía, señor René Ortiz, toda vez que quienes impulsaban el proceso como interpelantes han perdido su calidad de asambleístas, requisito indispensable para continuar la tramitación de los procesos de juicio político. Disposición Única. Sírvase informar a la Presidencia de la Asamblea Nacional.” Hasta ahí el texto correspondiente a la resolución, además, cumplo con certificar que no ha sido aparejado ningún proyecto de resolución para que sea considerado y resuelto por este Pleno, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Secretario tome a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción con el texto del proyecto de resolución presentado por el asambleísta Ricardo Vanegas Cortázar, mediante Trámite 405410. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ochenta votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, cincuenta y seis abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Ricardo Vanegas mediante trámite cuarenta, cincuenta y cuatro diez. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

#### VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiente. "4. Informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, dé lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta: "Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0083-M. Quito, D.M., 18 de junio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

2021. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con fundamento en los artículos 138 de la Constitución de la República; 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, tengo a bien remitir el informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al “Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva”, el cual fue aprobado en la sesión No. 006 de 16 de junio de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de este órgano legislativo. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, magister Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto conocer y analizar la objeción parcial presentada por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, por parte de los y las asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con el fin de ponerlo en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes: 2.1. La asambleísta Doris Soliz, mediante Oficio No. 009-DSC-AN-2019 de 14 de enero de 2019, presentó ante la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo. 2.2. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019- 663 de 6 de febrero de 2019, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la sesión No. 93 del 17 de abril del 2019, en la cual se dispuso su socialización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. La asambleísta Elizabeth Cabezas, mediante Oficio No. DAP-ECG-2020-0022 de 21 de enero de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular. 2.5. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-210 de 23 de marzo de 2020, calificó y remitió el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 43 del 8 de abril del 2020, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7. Durante el tratamiento de los referidos Proyectos de Ley,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

en la sesión No. 43 del 8 de abril del 2020 y en atención a las resoluciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa, los miembros de la Comisión decidieron unificar por unidad de materia el Proyecto de Ley Orgánica de Reciclaje Inclusivo y el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular, en el denominado Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva para su tratamiento y debate en el interior de esta mesa legislativa. 2.8. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate de este Proyecto de Ley, comparecieron en esta Comisión 33 actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas y entidades del Estado. 2.9. Se presentaron por escrito 16 observaciones hasta la aprobación del informe para primer debate, de actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas. 2.10. En la sesión No. 82 de 14 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con diez (10) votos afirmativos el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva. 2.11. Mediante Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0077-M de 15 de octubre de 2020, se remitió al entonces Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. En la Continuación de la Sesión No. 686 de 3 de diciembre de 2020, el Pleno de la Asamblea conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Economía Circular Inclusiva, en la cual intervinieron y emitieron sus puntos de vista y observaciones 10 asambleístas. 2.13. Hasta la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, se presentaron por escrito 19 observaciones por parte de ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas. 2.14. Durante la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, comparecieron a esta Comisión 10 actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado. 2.15. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del análisis de las comunicaciones, intervenciones, comentarios y observaciones realizados de manera verbal y por escrito por los diferentes asambleístas miembros de la Comisión, dentro de 28 sesiones de trabajo, hasta la aprobación del informe para segundo debate. 2.16. En la sesión No. 0110 de 21 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con once (11) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. 2.17. El Pleno de la Asamblea Nacional en la continuación de la Sesión No. 704 de 07 de mayo de 2021, conoció, debatió y aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. 2.18. Mediante oficio No. PAN-CLC-2021-0382 de 10 de mayo del 2021, ingresado en la misma fecha, el entonces presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo, remitió al entonces presidente de la República el Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, para que lo sancione u objete de forma fundamentada, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley. 2.19. El presidente constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, mediante Oficio No. T.49-SGJ-21-0038 de 10 de junio de 2021, remitió a la Asamblea Nacional la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, para su trámite de ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

correspondiente, el cual fue remitido a esta Comisión Especializada a través del Memorando Nro. AN-SG-2021-1705-M de 10 de junio de 2021.

2.20. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, analizó y debatió el contenido y alcance de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, en la cual se recogieron, procesaron, analizaron, debatieron y escucharon los planteamientos, observaciones y puntos de vista de los asambleístas miembros de la Comisión para la elaboración y aprobación del informe no vinculante en las siguientes sesiones: -----

No. SESIÓN	FECHA
005	14-jun-21
006	16-jun-21

2.21. En la Sesión No. 006 del 16 de junio de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoció, analizó, debatió y aprobó el informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, producto de recoger, procesar, analizar, debatir y escuchar los planteamientos, observaciones y puntos de vista de los asambleístas miembros de la Comisión, con la siguiente votación: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

Ratificación de los textos aprobados por la Asamblea Nacional					
Disposiciones	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Artículos 20 y 21	Ocho (8) Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Victor, Noboa Azín Daniel Roy- Gilchrist	----	-----	----	Uno (1) Pesántez Salto Diana
Artículos 19 y 40	Nueve (9) Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Salto Diana, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Victor, Noboa Azín Daniel Roy- Gilchrist	---	---	---	---
Artículo 24	Cinco (5)	-----	Cuatro (4)	----	-----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

	Andrade Muñoz Wilma Piedad, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azin Daniel Roy- Gilchrist		Arias Arias Nathalie Andrea, Pesántez Salto Diana, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Vinueza Salinas John Henry		
--	--	--	--	--	--

Allanamiento a las objeciones del presidente de la República				
Disposiciones	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
Artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 55, 56, 58, 59, disposición transitoria segunda, disposición transitoria tercera, disposición transitoria cuarta, disposición transitoria quinta, disposición transitoria sexta, disposición transitoria séptima, disposición reformatoria primera, disposición reformato-ria segunda, disposi-	Nueve (9)  Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Salto Diana Elizabeth, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azin Daniel Roy-Gilchrist	---	---	---





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

ción décima.	transitoria				
-----------------	-------------	--	--	--	--

3. Base legal para la elaboración del informe no vinculante. La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de manera clara establecen el procedimiento a seguir, respecto del tratamiento a las objeciones parciales o totales remitidas a la Asamblea Nacional de parte del presidente Constitucional de la República; mismo que se encuentra recogido en el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, en donde se señala que las Comisiones Especializadas Permanentes tienen la obligación de generar un informe no vinculante sobre los artículos objetados por el señor presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, ante lo cual se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República de Ecuador artículo 137. (...) Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 138. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 64. De la objeción al proyecto de ley. (Sustituido por el artículo 58 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Si la Presidenta o el Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de Ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción es parcial, la Presidenta o el Presidente de la República presentará, conjuntamente con su objeción, un texto alternativo por artículos y en ningún caso por secciones, capítulos, títulos o libros. Tampoco podrá incluir materias no contempladas en el proyecto, igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas; sin embargo, la Asamblea Nacional podrá incluir correcciones de forma referidos a la numeración de artículos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

números, letras y errores ortográficos. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de las y los asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción, no se allana expresamente o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó, de manera tácita, a esta, y la Presidenta o el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción es parcial y también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad, en cuyo caso se suspenderá el plazo de treinta días previsto para el trámite de la objeción parcial, el que empezará a correr desde la fecha en que la Corte Constitucional notifica a la Asamblea Nacional su dictamen. La suspensión del plazo previsto para el tratamiento de la objeción parcial no impide que la comisión especializada inicie su análisis.

3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Artículo 27. Cuando un proyecto de ley es objetado parcialmente por parte de la Presidenta o el Presidente de la República, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la comisión especializada que lo tramitó, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados.

4. Plazos de trámite. El artículo 137 de la Constitución de la República establece que, aprobado el Proyecto de Ley, la Asamblea lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. En este caso, el “Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva”, fue remitido desde la Asamblea Nacional a la Presidencia de la República, el día lunes 10 de mayo del 2021 e ingresado en la misma fecha, por lo que el plazo para la presentación de la objeción parcial o total fenece el día jueves 10 de junio del 2021. El artículo 138 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Asamblea Nacional tiene el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción parcial presentada por el presidente de la República para examinarla, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella o ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte. En este caso, la objeción parcial ha sido recibida en la Asamblea Nacional el día jueves 10 de junio del 2021, por lo que el plazo para su tratamiento por parte de la Asamblea Nacional fenece el día sábado 10 de julio del 2021. El artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que, cuando un Proyecto de Ley es objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto a la Comisión Especializada que tramitó dicha Ley, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional (10 de junio del 2021), presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados, por lo que el plazo para la presentación del referido informe no vinculante por parte de la Comisión fenece el día viernes 18 de junio del 2021. 5. Análisis y razonamiento de la objeción parcial del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

Ejecutivo. 5.1. I Objeción al artículo 1. La Comisión concuerda con el criterio establecido por el presidente de la República en su objeción parcial al señalar que el concepto de la economía circular es más amplio, no solo tiene que ver con el reciclaje y la gestión de los residuos, sino que debe enfocarse en la implementación de criterios y mecanismos de producción y consumo sostenible, políticas y financiamiento de iniciativas de economía circular, en ámbitos como ecodiseño, producción limpia, eco-eficiencia, logística inversa y remanufactura, simbiosis industrial, entre otros conceptos innovadores. Por esto, es necesaria una redacción más amplia acerca del objeto de la Ley. Asimismo, señala que los principios de responsabilidad extendida del productor y otros criterios relevantes a la gestión de residuos ya se encuentran regulados por el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento General de aplicación. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y consistente con el objetivo que se busca promover con esta iniciativa, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 1 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público en el marco de la economía circular; establecer criterios y mecanismos específicos orientados a implementar los principios de ecodiseño, producción y consumo sostenibles, disminuir la generación de residuos, fomentar la gestión integral e inclusiva de residuos y política pública y financiamiento de la economía circular inclusiva como mecanismo de bienestar económico, la creación del empleo, el desarrollo sostenible y disminución de consumo de recursos no renovables. 5.2. II Objeción al artículo 3. En la objeción parcial el presidente de la República afirma que es necesario realizar ajustes al artículo 3, referente a los principios, de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

manera que se incluyan los tres principales principios conceptuales de la economía circular: eliminar residuos y contaminación desde el diseño; mantener productos y materiales en uso; y, regenerar sistemas naturales. Es también necesario tomar en cuenta las fases de simbiosis industrial para alargar la vida útil de los productos, antes de la eliminación ambiental adecuada y utilizar las denominadas "9R" de la economía circular: "Repensar, Reutilizar, Reparar, Restaurar, Remanufacturar, Reducir, Reproponer, Reciclar y Recuperar", en la jerarquía de manejo de residuos que se propone. Sobre el principio de prevención, considera que este no debe enfocarse solamente en soluciones que operan al fin del ciclo de vida útil de un producto, como el reciclaje, sino en la causa de la generación de residuos, lo cual generalmente parte desde el diseño del producto. Adicionalmente, señala que el principio de trazabilidad debe ser transversal en toda la cadena de valor de los materiales de los productos (aguas arriba y abajo), mas no únicamente en los residuos. Si el enfoque es únicamente en residuos, este no es circular. El principio denominado "de la cuna a la cuna" debe considerar la evaluación de las consecuencias ambientales, sociales y económicas desde el momento de extracción a lo largo del uso de materiales y productos hasta su reinsertión en el proceso productivo, garantizando la eficacia en el uso de estos productos y la eficiencia en el uso de recursos energéticos y materiales. No solo deben cerrarse ciclos, sino también tenderse a que esos ciclos utilicen la menor cantidad de recursos para cerrarse. El principio de "el que contamina paga" debe estar redactado de la misma forma como se encuentra previsto en el Código del Ambiente, por razones de armonía legislativa. El principio de inclusión, en la redacción actual del proyecto, se refiere solamente a los recicladores base, dejando de lado el concepto integral de economía circular, que, engloba no solo el reciclaje de residuos, sino otros aspectos adicionales, como los que se encuentran



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

en el Pacto de Economía Circular suscrito en el año 2019. En cuanto a la redacción actual sobre el principio de eficiencia, se refiere únicamente al aprovechamiento de materiales, cuando realmente la economía circular trata también del aprovechamiento de recursos, bienes y servicios. Finalmente, se sugiere eliminar lo relativo a responsabilidad compartida y responsabilidad del generador de residuos pues se tratan de conceptos jurídicos ya definidos en el Reglamento General a la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso. En virtud de lo manifestado anteriormente, la Comisión considera que el texto propuesto por el presidente de la República es consistente y busca dar mayor claridad a los principios contenidos en esta iniciativa legislativa, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 3 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 3. Principios. Son principios de la Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva: 1. Coordinación e integración: Consiste en la colaboración entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía organizada con el fin de procurar cambios positivos en el diseño, producción, uso y gestión de insumos y materiales. 2. El que contamina paga: Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. 3. Inclusión: Conjunto de mecanismos e instrumentos de política pública orientados a potenciar la integración económica, plena y rentable, de los recicladores de base en la gestión de los residuos; incluye la valoración, formalización, capacitación, financiamiento de proyectos, entre otros, en que se priorizará su participación en sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor. 4. Jerarquía en el manejo de residuos: Implica la prioridad de tratamiento que debe recibir un residuo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

por el siguiente orden: ecodiseño, reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reducir, reproponer, reciclar y recuperar energía, y finalmente considerar su eliminación ambientalmente adecuada. 5. Eficiencia: Consiste en la aplicación de las mejores prácticas de producción, comercio y estrategias de desarrollo sostenible en el uso y aprovechamiento de materiales, recursos, bienes y servicios. 6. Participación: Consiste en la educación, inclusión social y fortalecimiento de la comunidad para prevenir la generación de residuos y fomentar su valorización. Así como su involucramiento en los procesos de toma de decisiones en política pública a todo nivel de gobierno. 7. Precautorio: Cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para el ambiente alguna acción u omisión, el Estado a través de sus autoridades competentes adoptará medidas eficaces y oportunas destinadas a evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación. Este principio reforzará al principio de prevención. 8. Preventivo: Cuando exista certidumbre o certeza científica sobre el impacto o daño ambiental que puede generar una actividad o producto, el Estado a través de sus autoridades competentes exigirá a quien la promueva el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la afectación. 9. Progresividad: Las obligaciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización serán establecidas o exigidas de manera progresiva; atendiendo a la cantidad y peligrosidad de los residuos, las tecnologías disponibles, el impacto económico y social y las competencias descentralizadas, entre otros. 10. Protección del ambiente y la salud pública: La economía circular inclusiva promueve las medidas necesarias para garantizar los derechos a la salud y el ambiente sano para el desarrollo de la vida; así como los derechos de la naturaleza. 11. Reducir impactos: Disminuir las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

consecuencias asociadas a la extracción de materia prima, considerando el uso de energía no renovable y recuperación y reinserción de residuos como materia prima en ciclos productivos. 12. Transparencia y acceso a la información: Las políticas de economía circular inclusiva, normas y reglamentos, así como también la información técnica levantada para las diferentes etapas del ciclo de vida de los productos y servicios, incluirán en todos sus componentes la transparencia y difusión de la información a través de las instancias gubernamentales encargadas de dar seguimiento y control. 13. Trazabilidad: Conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer la cantidad, ubicación y trayectoria de un producto y su subsecuente residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo. 14. Valorización de residuos: Los residuos de todas las actividades productivas, de comercio, servicios y consumo constituyen un potencial recurso económico; se priorizará su revalorización en todo el ciclo del producto. 15. De la cuna a la cuna: Principio propio de la economía circular que considera todo el ciclo de vida un producto, desde la extracción de materias primas hasta su reutilización y/o aprovechamiento para su reinserción en el ciclo productivo. Bajo este principio, los productos propenderán a desarrollarse bajo un sistema de círculo cerrado, considerando que sus elementos se puedan reciclar o reutilizar en un nuevo ciclo de producción, o que se bio-degraden al final de su vida útil. 16. Industrialización de Residuos: Promover, favorecer e implementar iniciativas que permitan incrementar, el reciclaje, aprovechamiento, valorización e industrialización de residuos dentro de las cadenas productivas, a fin de reducir el uso de recursos naturales y materias primas, siempre y cuando se garantice la protección del ambiente, la salud de las personas, y la calidad de los productos. 17. Ecodiseño: Consiste en ejecutar análisis de ciclo de vida de los productos desde el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

diseño, promoviendo su larga vida útil, integrando el uso de energías limpias y materias primas no contaminantes, que sean fácilmente recuperables, y que al finalizar su ciclo de vida generen preferentemente residuos aprovechables. 18. Producción Limpia y Eficiencia energética: Promover programas de producción limpia, mediante la optimización de procesos productivos y ahorro en el consumo de recursos materiales y energéticos. 5.3. III Objeción al artículo 4. El presidente de la República en su objeción parcial señala que los objetivos de esta ley deben ir más allá de la regulación del reciclaje, para poder cumplir el mandato de su denominación: promover la transición de una economía “lineal” a una economía “circular”. De igual manera, considera que este artículo se debe enfocar en la implementación de criterios de producción y consumo sostenible, así como también políticas y financiamiento de iniciativas de Economía Circular, en los siguientes campos: ecodiseño, producción limpia y ecoeficiencia, logística inversa y remanufactura, simbiosis industrial e industrialización de residuos. Además, el numeral 3 debe ser redactado en sentido de no ampliar el espectro del proyecto de ley a residuos de productos que no se ha demostrado que provocan un impacto negativo a la salud y al ambiente. La Comisión cree que la propuesta del presidente de la República, es adecuada y mejora el texto del articulado, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 4 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 4. Objetivos de la Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. Son objetivos de esta Ley los siguientes: 1. Establecer los mecanismos de transición de una economía lineal a una economía circular inclusiva, definiendo sus etapas, institucionalidad, responsabilidades de los actores de la producción, de los consumidores, los sistemas de gestión inclusiva y las políticas públicas y de financiamiento. 2. Determinar, en el marco de sus competencias, las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

obligaciones y facultades de los diferentes niveles de gobierno y demás organismos del sector público, y establecer los mecanismos de articulación y coordinación entre los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria con la economía circular inclusiva. 3. Definir los principios que orienten a las políticas, financiamiento, programas y proyectos en materia de gestión integral de residuos y desechos sólidos de productos prioritarios sujetos de aprovechamiento, valorización, clasificación y reciclaje. 4. Fomentar la investigación, el desarrollo económico, la generación de empleo y la innovación en los ámbitos de la economía circular inclusiva, propiciando la participación comprometida y corresponsable del sector público, privado, del sector de la economía popular y solidaria y la ciudadanía. 5. Reconocer la importancia de los recicladores de base en la economía circular inclusiva y priorizar sus actividades como generadoras de desarrollo y empleo, en condiciones de dignidad, equidad e inclusión. 6. Fomentar el aprovechamiento y valorización de residuos de productos priorizados mediante reciclaje. 5.4. IV Objeción al artículo 5. El presidente de la República argumenta en su objeción parcial que el aprovechamiento de los recursos y materias primas empieza desde la etapa de diseño hasta el final de la vida útil de un producto, momento en el que, conforme los principios de la economía circular, debe reusarse, remanufacturarse, reacondicionarse, o ser parte de un proceso de recuperación de piezas, componentes y materias primas secundarias. Bajo el enfoque de economía circular, el ciclo de vida de un producto supera su disposición final, para referirse a su reinserción en el ciclo de la producción. En este sentido, afirma que la definición de economía circular debe seguir lo dicho por la doctrina en la materia. Considera también que el “Ecodiseño” y “Ecoeficiencia” son dos conceptos separados, por lo que cada término debe contar con una definición propia e independiente. En similar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

sentido, la definición de biodegradable no debe incluir requerimientos regulatorios, ni tampoco exigirse cumplir con certificaciones. Asimismo, considera importante realizar una precisión conceptual y sugiere que no debe utilizarse el término “minería inversa”, cuando el término apropiado conforme el uso de la materia específica es “minería urbana”. Se sugiere también incluir como parte de las definiciones los conceptos de producto prioritario. Finalmente, cree necesario ordenar de forma alfabética todos los elementos de la lista de definiciones. La Comisión cree que la propuesta del presidente de la República mejora la redacción y alcance del Proyecto, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 5 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 5. Definiciones. Para los fines de interpretación de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones: 1. Almacenamiento de residuos: Parte del ciclo de gestión que se entiende como el depósito de residuos en un lugar específico, por un tiempo determinado. 2. Aprovechamiento: Conjunto de acciones y procesos mediante los cuales, a través del diseño de los productos y un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo por medio de la reutilización, reciclaje, generación de energía o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, sociales, ambientales y económicos. 3. Biodegradables: Que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales, sin la intervención del ser humano, bajo condiciones normales del ambiente. 4. Cadena de valor: Todas las actividades o procesos que agregan valor al producto o servicio final. 5. Centro de acopio: Inmuebles destinados a la recepción, selección y acopio de material reciclable de residuos. 6. Ciclo de vida de un producto: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema productivo, desde la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

adquisición de materias primas o su fabricación a partir de recursos naturales o materias secundarias, o su transformación hasta su reinserción en el ciclo productivo o eliminación como desecho. 7. Comercializador: Persona natural o jurídica que vende un producto al consumidor. En el caso de envases y embalajes, se considera comercializador a quien incluye el envasado o embalado en la venta del bien. 8. Compostaje: Transformación de residuos orgánicos en materiales biológicamente estables que pueden utilizarse como fertilizante y como sustratos para cultivo sin suelo. 9. Consumidor: Persona natural o jurídica que consume productos. 10. Consumidor industrial: Todo establecimiento industrial o de servicios que compra y utiliza bienes y servicios para fabricar y entregar sus productos. 11. Desecho: Son las sustancias sólidas, semisólidas, líquidas, gaseosas o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, a cuya eliminación o disposición final se procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable y que no es susceptible de aprovechamiento o valorización. 12. Distribuidor: Persona natural o jurídica, distinta del productor, que comercializa un producto antes de su venta al consumidor. 13. Disposición final: Procesos u operaciones para eliminación permanente y segura de residuos no revalorizables. 14. Ecodiseño: Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo del producto con el objetivo de reducir los impactos ambientales adversos a lo largo del ciclo de vida de un producto. 15. Ecoeficiencia: Optimización de uso de recursos en el proceso productivo. 16. Economía Circular: Modelo que plantea la regeneración y restauración de ecosistemas a través de un cambio estratégico de producción y consumo que tienda a evitar la generación de residuos desde el diseño. 17. Generador: Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

como productor, importador, distribuidor, proveedor de servicios, comerciante o usuario. Si el generador es desconocido, será aquella persona natural o jurídica que esté en posesión de esos desechos o residuos. 18. Gestión: Acciones de política, planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, seguimiento, manejo y fiscalización, referidas a residuos. 19. Gestor de Residuos: Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica autorizada sea el transporte, almacenaje, recuperación, valorización, tratamiento y/o disposición de desecho de residuos, ya sean propios o de terceros. 20. Instalación de recepción y almacenamiento: Lugar o establecimiento debidamente autorizado y acondicionado, donde se recepta y almacena selectivamente residuos. 21. Logística inversa: Conexión del final de la cadena de abastecimiento de un producto (sus residuos) con el inicio de otra cadena de abastecimiento (su materia prima), con el fin de recuperar alguno o algunos de sus componentes. 22. Manejo de residuos: Actividades de recolección, almacenamiento, transporte, revalorización y tratamiento de residuos. 23. Mejoras técnicas disponibles: Pertinencia técnica, social y económica de una medida y la incorporación de la etapa más eficaz y avanzada en el desarrollo de los procesos, instalaciones o métodos de operación, para evitar impactos negativos en el medio ambiente y la salud de las personas. 24. Mejores prácticas ambientales: Aplicación de medidas y estrategias de control ambiental, de manera rigurosa y pertinente. 25. Minería urbana: Recuperación de materia prima de aparatos eléctricos y electrónicos a partir de productos finales. 26. Obsolescencia programada: Prácticas de fabricación que reducen, de manera planificada, la duración del producto, con el objeto de aumentar su tasa de reemplazo. 27. Prevención: Disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

afectación. 28. Procesamiento de residuos: Actividades en que productos desechados o sus componentes se procesan para la re inserción en la cadena productiva. 29. Producto prioritario: Sustancia u objeto que, una vez culminada su vida útil, se transforma en residuo y por su volumen, cantidad de generación, peligrosidad en la salud, el ambiente o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la normativa de Economía Circular Inclusiva. 30. Productor: Se define como productor a toda persona natural, jurídica, pública, privada, mixta, nacional o extranjera, responsable de la importación o primera puesta en el mercado nacional de productos sujetos a responsabilidad extendida del productor, por cualquier medio incluida la venta nacional por métodos electrónicos o a distancia. Incluye al fabricante, ensamblador, importador, titular de registro, formulador, o envasador o demás figuras similares que importen o pongan en el mercado nacional productos sujetos al principio de responsabilidad extendida. 31. Productor de un producto prioritario: Persona que, independientemente de la forma de comercialización, enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional, enajene bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor. Importe un producto prioritario. En el caso de envases y embalajes, el productor es aquel que introduce en el mercado el bien de consumo envasado y/o embalado. Provee servicios que generan residuos considerados prioritarios. 32. Proximidad: Cercanía entre el lugar de generación de los residuos, su tratamiento y re inserción en la economía circular. 33. Reciclador de base: Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y/o semiindustrial, se dedica en forma directa y habitual, individual o colectiva, a la recuperación y recolección selectiva de residuos domiciliarios o de otras fuentes, y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

clasificación y revalorización. 34. Reciclaje: Proceso mediante el cual, previa separación y clasificación selectiva de los residuos o sus componentes, son aprovechados como materia prima en la fabricación de nuevos productos. 35. Revalorización de residuos: Actividades físicas tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado y empaque, entre otros, destinadas a reducir el volumen, facilitar la manipulación o potenciar el potencial aprovechamiento de residuos. 36. Reciclaje inclusivo: Es aquel que promueve la inclusión social y productiva de recicladores de base en la gestión de los residuos de manera rentable, competitiva, digna y segura. 37. Recolección: La recolección es la acción de retirar, recoger y colocar los residuos y desechos sólidos no peligrosos en el equipo destinado a transportarlos hasta las estaciones de transferencia o sitios de aprovechamiento previo a la disposición final. 38. Recolección diferenciada: acopio clasificado de residuos para el reciclaje. 39. Remanufactura: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, involucrando un proceso productivo. 40. Residuo: Son las sustancias sólidas, semisólidas, líquidas o gaseosas, o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, a cuya eliminación o disposición final se procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional o internacional aplicable y es susceptible de aprovechamiento o valorización. 41. Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación. 42. Separación en la fuente: Selección y almacenamiento de residuos sólidos, en donde se producen, para facilitar su posterior





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

manejo y aprovechamiento. 43. Sistema de gestión: Instrumento técnico mediante el cual los generadores de residuos, individual o colectivamente, dan cumplimiento a las obligaciones establecidas en las normas de Economía Circular, a través de la implementación de un plan de gestión de residuos. 44. Tratamiento: Operaciones de valorización y eliminación de residuos. 45. Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética. 46. Valorización energética: Empleo de un residuo con la finalidad de aprovechar su poder calorífico. 5.5. V Objeción al artículo 6. El presidente de la República en su objeción parcial señala que no es necesaria la creación de organismos adicionales como un Comité Nacional de Economía Circular para la ejecución de esta ley. Las instituciones que dirigirán el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva tienen ya sus competencias definidas por la ley y pueden reforzarse institucional y operativamente por vía reglamentaria. Adicionalmente, menciona que la creación de nuevas entidades burocráticas entorpece la actividad privada y la propia consecución de los fines de esta ley. Especialmente en tiempos de escasez de recursos, la eficiencia no se alcanza creando nuevos comités, sino fortaleciendo la institucionalidad existente. Crear nuevas entidades que demanden recursos -hoy escasos- cuando pueden utilizarse los existentes, es contrario al espíritu mismo de una legislación de economía circular. Los miembros de la Comisión concuerdan con la propuesta del presidente de la República por propender por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 6 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 6. Sistema



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Nacional de Economía Circular Inclusiva. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva engloba a todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo sea articular la implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva y las políticas públicas nacionales en el tema. El Sistema Nacional de Economía Circular será liderado por los ministerios rectores de la política industrial y ambiental, los cuales ejercerán las competencias que se otorguen en esta ley, en el marco de sus competencias. El Sistema Nacional de Economía Circular deberá estar articulado con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y deberá operar de conformidad al ciclo de planificación dispuesto. En materia ambiental, el Sistema Nacional de Economía Circular estará articulado con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, establecido en el artículo 12 del Código Orgánico del Ambiente. 5.6. VI Objeción al artículo 7. El presidente de la República en su objeción parcial señala que no es necesaria la creación de organismos adicionales como un Comité Nacional de Economía Circular para la ejecución de esta ley. Las instituciones que dirigirán el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva tienen ya sus competencias definidas por la ley y pueden reforzarse institucional y operativamente por vía reglamentaria. Adicionalmente, menciona que la creación de nuevas entidades burocráticas entorpece la actividad privada y la propia consecución de los fines de esta ley. Especialmente en tiempos de escasez de recursos, la eficiencia no se alcanza creando nuevos comités, sino fortaleciendo la institucionalidad existente. Crear nuevas entidades que demanden recursos -hoy escasos- cuando pueden utilizarse los existentes, es contrario al espíritu mismo de una legislación de economía circular. Los miembros de la Comisión concuerdan con la propuesta del presidente de la República por propender por la eficiencia y simplificación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto del artículo 7 del Proyecto de Ley. 5.7. VII Objeción al artículo 8. El presidente de la República en su objeción parcial señala que no es necesaria la creación de organismos adicionales como un Comité Nacional de Economía Circular para la ejecución de esta ley. Las instituciones que dirigirán el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva tienen ya sus competencias definidas por la ley y pueden reforzarse institucional y operativamente por vía reglamentaria. Adicionalmente, menciona que la creación de nuevas entidades burocráticas entorpece la actividad privada y la propia consecución de los fines de esta ley. Especialmente en tiempos de escasez de recursos, la eficiencia no se alcanza creando nuevos comités, sino fortaleciendo la institucionalidad existente. Crear nuevas entidades que demanden recursos -hoy escasos- cuando pueden utilizarse los existentes, es contrario al espíritu mismo de una legislación de economía circular. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República por propender por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto del artículo 8 del Proyecto de Ley. 5.8. VIII Objeción al artículo 9. El presidente de la República en su objeción parcial señala que no es necesaria la creación de organismos adicionales como un Comité Nacional de Economía Circular para la ejecución de esta ley. Las instituciones que dirigirán el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva tienen ya sus competencias definidas por la ley y pueden reforzarse institucional y operativamente por vía reglamentaria. Adicionalmente, menciona que la creación de nuevas entidades burocráticas entorpece la actividad privada y la propia consecución de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

los fines de esta ley. Especialmente en tiempos de escasez de recursos, la eficiencia no se alcanza creando nuevos comités, sino fortaleciendo la institucionalidad existente. Crear nuevas entidades que demanden recursos -hoy escasos- cuando pueden utilizarse los existentes, es contrario al espíritu mismo de una legislación de economía circular. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República propende por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto del artículo 9 del Proyecto de Ley. 5.9. IX Objeción al artículo 10. El presidente de la República en su objeción parcial señala que no es necesaria la creación de organismos adicionales como un Comité Nacional de Economía Circular para la ejecución de esta ley. Las instituciones que dirigirán el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva tienen ya sus competencias definidas por la ley y pueden reforzarse institucional y operativamente por vía reglamentaria. Adicionalmente, menciona que la creación de nuevas entidades burocráticas entorpece la actividad privada y la propia consecución de los fines de esta ley. Especialmente en tiempos de escasez de recursos, la eficiencia no se alcanza creando nuevos comités, sino fortaleciendo la institucionalidad existente. Crear nuevas entidades que demanden recursos -hoy escasos- cuando pueden utilizarse los existentes, es contrario al espíritu mismo de una legislación de economía circular. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República propende por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto del artículo 10 del Proyecto de Ley. 5.10. X Objeción al artículo 11. En su objeción parcial, el presidente de la República manifiesta que, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

este artículo con relación a la Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva, es necesario hacer referencia al Libro Blanco de Economía Circular, que cuenta con líneas estratégicas, proyectos a priorizar y metas a corto, mediano y largo plazo. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 11 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 11. La Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Estrategia Nacional de Economía Circular Inclusiva contendrá las estrategias, acciones y metas de economía circular inclusiva destinadas a cumplir los objetivos planteados en la presente Ley, para lo cual podrá basarse en el Libro Blanco de Economía Circular de Ecuador. Esta estrategia deberá ser elaborada por los Ministerios rectores de las políticas de producción y ambiente. 5.11. XI Objeción al artículo 13. El presidente de la República señala en la objeción parcial que es importante definir claramente qué tipo de productos están categorizados como prioritarios. La definición incluida en el proyecto de ley es ambigua y genérica. También, se debe aclarar si se refiere a residuos o desechos. Por otra parte, señala que resulta imperioso también determinar quienes tendrán acceso, control y gestión de la información, cómo se articulará la información existente levantada por las diferentes entidades de gobierno de manera de no duplicar esfuerzos e información, cómo dicha información servirá para estructurar los planes, programas, proyectos y demás normativas técnicas. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República ya que mejor y aclara el texto del articulado, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 13 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 13. Registro. El Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

de residuos se gestionará y digitalizará a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA. EL registro se realizará sobre: 1. Productores de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización. 2. Importadores e importaciones de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización. 3. Sistemas de gestión autorizados. 4. Distribuidores, comercializadores o proveedores de servicios de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización, cuando corresponda. 5. Instalaciones de recepción y almacenamiento de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización, cuando corresponda. 6. Metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, y su cumplimiento. 7. Productores de productos no prioritarios sujetos a lo establecido en el artículo 28 de la presente ley. 8. Materiales críticos priorizados cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización. 9. Indicadores de desempeño nacionales. 10. Otra información que establezca el respectivo reglamento. El registro no representará costos adicionales para las empresas, ni será un requisito para el desarrollo de sus actividades. La información contenida en el registro será pública conforme la Ley y gestionada por el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva a través del ente rector de la política ambiental. La información servirá para estructurar los planes, programas, proyectos y demás normativas técnicas. 5.12. XII Objeción al artículo 14. El presidente de la República señala en la objeción parcial que por las razones expuestas en la objeción al artículo 6, que sugiere la eliminación de la figura del comité, es concordante que las competencias a las que se refiere este artículo sean asumidas por el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, encabezado por los ministerios rectores del ambiente y la producción. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

adecuada y pertinente, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, con el siguiente texto: Artículo 14. De la prevención y valorización. Con el objetivo de garantizar la revalorización de todo residuo cuya eliminación final se pueda evitar, el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva establecerá los lineamientos para la formulación de las normas técnicas nacionales para prevenir la generación de residuos y/o promover su valorización. 5.13. XIII Objeción al artículo 15. El presidente de la República señala en su objeción parcial que el costo de implementar sistemas de auditoría no deberá ser trasladado a las empresas, emprendimientos o consumidor final. Considerando la situación fiscal y la necesidad de priorizar recursos para enfrentar la pandemia de Covid-19 y la vacunación contra dicho virus, el Estado tampoco podría asumir estas obligaciones y costos. Por esto propone eliminar el artículo 15 del proyecto de ley. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República propende por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto del artículo 15 del Proyecto de Ley. 5.14. XIV Objeción al artículo 17. En su objeción parcial, el presidente de la República señala que el literal b) de este artículo referente a los mecanismos de apoyo asociados a la economía circular inclusiva no es preciso en cuanto a las competencias a asignar a cada ente. El ministerio rector del ambiente es el ente encargado de establecer los incentivos de responsabilidad extendida del productor, mientras que el ministerio rector de la inclusión económica y social es la institución a cargo de los temas de índole social. El ministerio rector de la producción es el ente encargado del fomento productivo y del desarrollo industrial sostenible. Además, es necesario considerar tasas diferenciadas para grandes generadores de residuos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

como un incentivo a la reducción de desechos. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República ya que mejora y aclara el texto del articulado, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 17 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 17. Mecanismos de apoyo asociados a la Economía Circular Inclusiva. Los mecanismos de apoyo asociados a la economía circular inclusiva son los siguientes: a) Los gobiernos autónomos descentralizados, en función de sus propias competencias, planificación, requerimientos técnicos y posibilidades financieras, incorporarán a sus ordenanzas de permisos de construcción la normativa técnica nacional para que todo proyecto urbanístico, planes de vivienda, centros comerciales, espacios públicos de concentración y otros deban obligatoriamente contar con dispositivos de almacenamiento diferenciado para recolección de desechos separados en la fuente. b) El ente rector de la política ambiental establecerá normativa nacional para generar incentivos de responsabilidad e inclusión social referenciados al cumplimiento de metas. c) El ente rector de la Inclusión Económica y Social implementará y actualizará un registro único de recicladores de base en todas las fases de la gestión y la economía circular inclusiva. d) El ente rector de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establecerá normativa nacional homologada de vinculación de las instituciones de educación superior a las diferentes etapas de la economía circular y fomentará la investigación científica y la innovación tecnológica para el desarrollo de la Economía Circular Inclusiva. e) El ente rector de la Educación, diseñará programas de reciclaje, recolección, separación en la fuente, compostaje y otros que se apliquen en todo el sistema de educación general, tanto público como privado. Dichos programas se diseñarán en coordinación con la autoridad ambiental nacional. f) El ente rector de las Telecomunicaciones





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

en coordinación con el ente rector del Ambiente y los gobiernos autónomos descentralizados emitirá la normativa para incorporar el cableado aéreo o soterrado y sus componentes entre los productos prioritarios y la norma técnica para el adecuado tratamiento y valorización de residuos de telecomunicaciones. g) El ente rector de Agricultura y Ganadería generará norma técnica para incentivos a la responsabilidad extendida del productor y economía circular inclusiva en los insumos de agroindustria. h) El ente rector de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca establecerá políticas públicas específicas para promover el desarrollo de industrias de productos derivados de economía circular inclusiva para consumo interno y exportación. i) El ente rector de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca establecerá normativa nacional orientada a desarrollar prácticas industriales ecoeficientes, orientadas hacia un desarrollo industrial sostenible y deberá formular y ejecutar políticas públicas, planes y proyectos, dirigidos a promover e incentivar, a los productores e industriales, la producción limpia; y, desarrollará mecanismos para que el ciudadano consumidor identifique sellos de producción limpia y responsable con el ambiente. j) El ente rector de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, priorizará en sus líneas de gestión la apertura de líneas de cooperación internacional orientada a fortalecer los procesos del sistema nacional de economía circular inclusiva. k) Las instituciones nacionales y locales de capacitación que sean calificadas y certificadas en economía circular, establecerán programas de formación en gerencia, gestión y administración específicas para el desarrollo de la economía circular inclusiva. l) El Secap o quien haga sus veces generará programas de capacitación específica en Economía Circular Inclusiva y gestión de residuos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los recicladores de base, acorde a los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

perfiles de certificación de competencias laborales correspondientes. m) El ente rector del Trabajo y de Cualificación Profesional, impulsarán la certificación de competencias laborales para los trabajadores de la economía popular y solidaria y recicladores de base que presten servicios para la economía circular inclusiva. n) El ente rector de Ambiente y Agua implementará programas de incentivos y sellos que tengan que ver con la parte ambiental y el control de residuos, de manera conjunta con los gobiernos autónomos descentralizados. 5.15. XV Objeción al artículo 18. El presidente de la República señala en su objeción parcial que es necesario establecer que la priorización de adquisiciones en las compras públicas sea con criterios de calidad, cantidad y disponibilidad equivalente. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República ya que mejora y aclara el texto del articulado, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 18 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 18. Compras públicas. Las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública priorizarán y promoverán en sus adquisiciones los bienes y servicios con certificado de la economía circular inclusiva. Esta priorización debe tomar en cuenta criterios de calidad, cantidad y disponibilidad equivalente. Para tal finalidad el Sercop emitirá las regulaciones correspondientes. 5.16. XVI Objeción al artículo 19. El presidente de la República en su objeción parcial manifiesta que este artículo debe ser eliminado toda vez que la estrategia de obsolescencia programada debe formar parte del reglamento de la ley, considerando que dicha estrategia requiere un importante avance sobre innovación tecnológica, cuya reglamentación técnica debe ser reglamentada y no necesariamente de estar elevada a rango legal. Por ejemplo, la mayoría de aparatos eléctricos y electrónicos no se producen en el Ecuador, por lo que poco se podría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

incidir en el cumplimiento de estas prácticas. Incluso, no podría limitarse la libertad de adquisición de productos importados en el caso de no cumplir con estos estándares. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República no es adecuada, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 19 del Proyecto de Ley aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional, con el siguiente texto: Artículo 19. Obsolescencia programada. Las políticas públicas, normativas y reglamentos relacionados a la Economía Circular se orientarán al reemplazo progresivo de productos en cuyo diseño o elaboración se demuestren prácticas de obsolescencia programada. 5.17. XVII Objeción al artículo 20. El presidente de la República en su objeción parcial afirma que, para poder reconocer el oficio del reciclador de base, se debería tomar en cuenta el Presupuesto General del Estado y la capacidad económica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para incluir en nómina a recicladores de base. Estos análisis no han sido contemplados por el Legislativo. Se necesita generar un sistema e infraestructura para la gestión integral de residuos urbanos desde la fuente, considerando recuperación diferenciada con centros de acopio funcionales para su clasificación y con conexión con la industria, en los cuales se dignifique el trabajo del reciclador de base, incluyéndose como parte de este sistema a través de las competencias y políticas públicas que se encuentran ya en marcha y sin generar expectativas de imposible cumplimiento. Por estas razones recomiendo eliminar este artículo. Los miembros de la Comisión no concuerdan con la propuesta presentada por el presidente de la República. Consideran que el artículo 20 del Proyecto aprobado por la Asamblea se refiere a la definición del reciclador de base, que no pretende incluirlo en el rol salarial de ninguna organización del Estado, ni en los gobiernos autónomos descentralizados, ni en la prefectura, sino que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

refiere estrictamente a reconocer el oficio del reciclador de base como parte de la gestión integral de los residuos; por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 20 del Proyecto de Ley aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional, con el siguiente texto: Artículo 20. Reconocimiento del oficio de reciclador de base. El Estado, reconocerá y valorizará el oficio de reciclador de base y su trabajo como parte de la gestión integral de residuos sólidos. 5.18. XVIII Objeción al artículo 21. El presidente de la República en su objeción parcial afirma que la propuesta busca promover el fomento de la asociatividad, sin embargo, considera únicamente al reciclador de base, cuando los actores del proceso de una economía circular son varios. Los miembros de la Comisión no concuerdan con la propuesta presentada por el presidente de la República. Consideran que el artículo 21, donde se plantea claramente la necesidad de establecer mecanismos de asociatividad que respondan a la realidad de los recicladores, pues ellos se unen, se juntan y tienen sus asociaciones. Ese reconocimiento debe mantenerse acorde al artículo original, respondiendo así a los recicladores de base que vienen trabajando en el país, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 21 del Proyecto de Ley aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional, con el siguiente texto: Artículo 21. Fomento de la asociatividad. Los gobiernos autónomos descentralizados buscarán fomentar la organización de los recicladores de base a través de diferentes mecanismos como: asistencia jurídica y técnica, carnetización, registro, entrega de equipos de seguridad y protección personal a las asociaciones legalmente formalizadas. 5.19. XIX Objeción al artículo 22. En su objeción parcial, el presidente de la República señala que la norma propuesta en este artículo prohíbe la importación de residuos de cualquier tipo para su eliminación o disposición final. La sanción que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

prescribe para el incumplimiento debe ser retirada del texto y constar en el título respectivo, considerando que ya existen procedimientos de orden administrativo, penal y civil que pueden ser aplicados. Junto con esto, es importante liberar la carga regulatoria sobre los actores productivos para no encarecer las cadenas de producción. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora el entendimiento del texto del articulado, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 22 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 22. De los importadores y exportadores de residuos prioritarios sujetos de valorización y aprovechamiento. Se prohíbe la importación de residuos de cualquier tipo para su eliminación o disposición final. Para el caso de los residuos no peligrosos y especiales, se permitirá la introducción o importación única y exclusivamente si se demuestra objetivamente que no se puede abastecer en el país y se cumplan las siguientes condiciones: 1. Cuando el fin solamente sea el aprovechamiento; 2. Cuando exista la capacidad técnica y tecnológica para el aprovechamiento y con ellos se garantice la adecuada gestión ambiental; y, 3. Hasta satisfacer la demanda nacional, priorizando que se haya agotado la disponibilidad de los residuos no peligrosos y desechos especiales de productos prioritarios generados en el país. La exportación de residuos procederá preferentemente en el caso de que tales materiales no puedan ser objeto de aprovechamiento a nivel nacional. Se permite la exportación de residuos de cualquier tipo que a nivel nacional solo puedan ser objeto de eliminación o disposición final. 5.20. XX Objeción al artículo 23. El presidente de la República en su objeción parcial manifiesta que el artículo contiene algunas imprecisiones sobre la disposición final de residuos que deben ser corregidas. Además, manifiesta que se debe eliminar la disposición expresa de que los distribuidores tengan el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

ordenamiento de uso de suelo aprobado, toda vez que las actividades formales que cuentan con licencia municipal de funcionamiento se entienden que poseen un uso de suelo aprobado. Respecto del sistema de gestión, debe ser concebido a modo de incentivos, pues no existen las capacidades instaladas en el país que faciliten su cumplimiento. La implementación del sistema de gestión y almacenamiento primario de los desechos debería ser responsabilidad exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Finalmente, de no hacer voluntario el sistema de incentivos, las empresas se verán imposibilitadas de asumir los costos atados a la recepción y almacenamiento temporal de residuos, sobre todo de desechos voluminosos, peligrosos y especiales. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 23 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 23. Obligaciones de los distribuidores, comercializadores y proveedores de servicios y productos prioritarios. La actividad empresarial, en especial los productores prioritarios, podrán voluntariamente insertarse en la economía circular inclusiva de manera progresiva. Los distribuidores o comercializadores de productos prioritarios cuyas instalaciones tengan una superficie adecuada y que de manera voluntaria hayan manifestado su interés de acceder a incentivos para la implementación de un programa de economía circular o de gestión integral de los residuos de productos primarios estarán obligados a: a) Establecer un sistema de gestión para la operación, recepción y almacenamiento primario de residuos o desechos de productos prioritarios que genera, de acuerdo a la norma técnica homologada nacional. La operación de dicha instalación estará a cargo del sistema de gestión. b) Recibir los residuos de productos prioritarios que comercialice o que sean parte de su provisión de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

servicios. c) Entregar a título gratuito, al respectivo sistema de gestión, todos aquellos residuos de productos prioritarios recibidos de los consumidores. 5.21. XXI Objeción al artículo 24. El presidente de la República en su objeción parcial considera que la responsabilidad extendida del productor es un enfoque de política ambiental en el cual la responsabilidad del productor e importador por un producto se extiende hasta el fin del ciclo de vida del producto. Es decir, el productor debe encargarse de la recuperación de materiales y residuos del producto que pone en el mercado, a través de mecanismos de logística inversa, involucrando a todos los actores en la cadena de valor como ensambladores, comercializadores, gestores, distribuidores y el usuario final. En este marco, el régimen de responsabilidad que existe en el Código Orgánico del Ambiente es suficiente. Los miembros de la Comisión no concuerdan con la propuesta presentada por el presidente de la República, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 24 del Proyecto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, con el siguiente texto: Artículo 24. Responsabilidad extendida del productor. Los productores, conforme lo dispuesto al artículo 233 del Código Orgánico Ambiental, tienen la responsabilidad de la gestión del producto en todo el ciclo de vida del mismo. Esta responsabilidad incluye los impactos inherentes a la selección de los materiales, del proceso de producción y el uso del producto, así como lo relativo al tratamiento o disposición final del mismo cuando se convierte en residuo o desecho luego de su vida útil o por otras circunstancias. Para los productores de productos prioritarios, adicionalmente se cumplirán las obligaciones descritas en el artículo 25 de la presente Ley. 5.22. XXII Objeción al artículo 25. En su objeción parcial, el presidente de la República señala que es necesario delimitar el umbral de generación de residuos de productos prioritarios para el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

cumplimiento de obligaciones, de lo contrario, la generación de pequeñas cantidades de residuos implica mayor burocracia e incremento de trámites que obligan a que el regulado destine tiempo y recursos para su cumplimiento. Sugiere que se debe eliminar el literal a) toda vez que el artículo 654 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente ya establece la obligación para el productor de obtener el Registro de Generador de residuos o desechos peligrosos o especiales. Sobre el literal b), se debe eliminar pues el financiamiento y la trazabilidad son responsabilidades que no le corresponden al regulado. El literal c) debe ser eliminado pues no hay claridad en las metas de recolección propuestas o en las obligaciones asociadas. De hecho, la normativa ambiental vigente ya establece metas de gestión, por lo que no es necesario hacer una referencia a metas distintas en esta ley. El literal e) debe ser eliminado pues las obligaciones deben ser taxativas para evitar interpretaciones contrarias al espíritu de la ley. Los miembros de la Comisión concuerdan que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 25 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 25. Obligaciones sobre responsabilidad extendida del productor para productores de productos prioritarios. Para el cumplimiento de la responsabilidad extendida del productor, las personas naturales o jurídicas que sean productores de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de valorización o aprovechamiento y que superen el umbral de generación de residuos que indique el reglamento de la ley, deberán cumplir la obligación de entregar los residuos de los productos prioritarios a gestores autorizados y registrados. La obligación de responsabilidad extendida del productor será exigible con la entrada en vigencia de la presente ley. Los respectivos instrumentos técnicos que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

emita el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva estarán articulados a los plazos para la expedición del listado de productos prioritarios sujetos de reciclaje o aprovechamiento que se emita por la misma autoridad en la norma técnica secundaria expedida para el efecto.

5.23. XXIII Objeción al artículo 26. El presidente de la República en su objeción parcial considera que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del consejo consultivo, es necesario que las competencias descritas en este artículo pasen al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 26 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 26. Productos prioritarios. La determinación de los productos prioritarios sujetos a responsabilidad extendida del productor se realizará mediante norma técnica homologada de carácter nacional y se aplicará a las categorías o subcategorías definidas en los respectivos instrumentos técnicos que emita el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Para la definición de las categorías y subcategorías deberá considerarse la efectividad del instrumento para la gestión del residuo, su volumen, cantidad de generación, peligrosidad en la salud y el ambiente, potencial de valorización, reciclaje o el carácter de domiciliario o no domiciliario del residuo verificada técnicamente; y establecerá metas y otras obligaciones y/o incentivos asociados.

5.24. XXIV Objeción al artículo 27. En su objeción parcial, el presidente de la República señala que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario que las competencias descritas en este artículo pasen al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y concordante, por lo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 712**

recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 27 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 27. Productos no prioritarios. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, a través del ente rector de la política industrial, requerirá a los productores, cuyos productos no estén en la categoría o subcategoría de productos prioritarios, y que deseen acceder a los incentivos de la presente Ley, informar anualmente y respecto al año inmediatamente anterior, a través del Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Residuos, lo siguiente: a) Cantidad de productos comercializados en el país. b) Actividades de recolección, valorización y eliminación realizadas y su costo. c) Cantidad de residuos recolectados, valorizados y eliminados. d) Gestión para las actividades de recolección y valorización de tipo individual o colectiva.

5.25. XXV Objeción al artículo 28. El presidente de la República en la objeción parcial manifiesta que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario asignar las competencias dadas en este artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 28 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 28. Metas de recolección y valorización en productos prioritarios. Las metas de recolección y valorización de los residuos de productos prioritarios serán establecidas mediante normativa emitida por el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva a través de los entes rectores de la política ambiental e industrial. Las metas se definirán en relación con la cantidad o volumen de generación de residuos de productos prioritarios, nacionales o importados, introducidos en el mercado nacional por cada productor o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

importador, peligrosidad en la salud y el ambiente, potencial de valorización, reciclaje, considerando las capacidades instaladas para cumplimiento de la normativa, los costos asociados al cumplimiento, las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales como criterios para tal efecto. La normativa podrá establecer diferencias en las metas con base a consideraciones de progresividad, de jerarquía, demográficas, geográficas y de conectividad. 5.26. XXVI Objeción al artículo 30. El presidente de la República en la objeción parcial señala que para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité y del consejo consultivo, es necesario eliminar las competencias dadas a estas instituciones. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 30 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 30. Procedimiento para el establecimiento de metas. El reglamento a la presente Ley establecerá el procedimiento para la elaboración de las normativas que establezcan metas asociadas a la Economía Circular Inclusiva. 5.27. XXVII Objeción al artículo 32. El presidente de la República en la objeción parcial señala que para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité y del consejo consultivo, es necesario eliminar las competencias dadas a estas instituciones. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 32 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 32. Del ecodiseño. Las empresas de bienes y servicios incorporarán progresivamente características de ecodiseño, orientadas a reducir su impacto ambiental y mejorar sus procesos de revalorización. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, a través del ente rector de la política



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

industrial, incorporará metas de ecodiseño de acuerdo a las características de cada actividad, mediante el estudio técnico correspondiente, el mismo que deberá ser actualizado al menos cada 5 años. 5.28. XXVIII Objeción al artículo 34. En su objeción parcial, el presidente de la República considera que las obligaciones expuestas en el artículo, relacionadas con la separación de residuos sólidos serían únicamente aplicables en casos donde los gobiernos autónomos descentralizados hayan implementado o estén en capacidad técnica y económica de implementar sistemas de recolección diferenciada. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 34 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 34. De las obligaciones de los consumidores. Todos los ciudadanos, consumidores de productos prioritarios, estarán obligados, por norma homologada nacional y ordenanza de los gobiernos autónomos descentralizados, a entregar el residuo de un producto prioritario al respectivo sistema de gestión, bajo las condiciones establecidas por estos e informadas a todos los involucrados. Es obligación de todas las personas asumir su corresponsabilidad en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos, tomando en consideración las siguientes disposiciones: a) Es obligación de la ciudadanía, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, la separación en origen de los residuos sólidos tanto orgánicos como inorgánicos en circunscripciones donde se hayan implementado sistemas de recolección diferenciada. b) Los edificios, condominios y conjuntos habitacionales en general, contarán con dispositivos para separar y almacenar de manera adecuada y diferenciada los residuos en circunscripciones donde se hayan implementado sistemas de recolección diferenciada. Los gobiernos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

autónomos descentralizados adoptarán las disposiciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. c) Es obligación de los establecimientos comerciales establecer buenas prácticas ambientales destinadas a la reducción, minimización y correcta separación de residuos sólidos en la fuente. d) Cumplir con las normas y recomendaciones técnicas establecidas por las autoridades competentes. e) Informar a las autoridades competentes de las infracciones que cometan los generadores y operadores de los residuos y desechos sólidos. f) Almacenar los residuos y desechos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección, según lo establecido en esta Ley y su reglamento. 5.29. XXIX Objeción al artículo 35. El presidente de la República en la objeción parcial señala que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo a los entes rectores del Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Asimismo, no debe generarse cargas regulatorias al sector productivo sin una consideración de los costos y beneficios de la implementación de las mismas. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es pertinente y mejora su alcance, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 35 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 35. Obligaciones de los consumidores industriales. Los consumidores industriales deberán valorizar, por sí mismos o a través de gestores autorizados y registrados, los residuos de productos prioritarios que generen. El Reglamento a esta ley podrá establecer obligaciones de reporte e información respecto de la valorización efectuada. 5.30. XXX Objeción al artículo 36. El presidente de la República en la objeción parcial afirma que buena parte de los desechos generados provienen de un diseño de producto que no ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

contemplado una reutilización más allá de su vida útil, y de los empaques. Se debe impulsar el apoyo de los ciudadanos hacia un aprovechamiento de productos y residuos desde el ecodiseño, por lo que su participación debe permitirse también en esa fase del proceso. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República mejora su redacción y alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 36 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 36. Derechos de los consumidores. En marco de la economía circular, son derechos de las personas: a) La protección de la salud y del ambiente frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las etapas del consumo. b) La participación en el proceso de elaboración de los planes, programas y proyectos de ecodiseño, reciclaje o aprovechamiento de productos de los gobiernos autónomos descentralizados. c) La formación y capacitación básica para participar activamente en el manejo apropiado de los residuos y desechos sólidos que le compete a la ciudadanía, a fin de alcanzar una cultura de consumo ambientalmente responsable. d) Disponer de información sencilla y comprensible que le permita al consumidor tomar decisiones para la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios, orientadas a la consecución de los fines de esta Ley. 5.31. XXXI Objeción al artículo 37. En su objeción parcial, el presidente de la República considera que el artículo crea el concepto de “comunidad organizada”. No obstante, no se establecen criterios para definirlo, por lo que resulta una figura general y abstracta sin la posibilidad de una aplicación concreta. Por esto, se propone la eliminación de este artículo. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República resulta pertinente, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, que busca eliminar el texto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

del artículo 37 del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional.

5.32. XXXII Objeción al artículo 38. El presidente de la República en la objeción parcial señala que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del consejo consultivo, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión concuerdan con la propuesta del presidente de la República ya que mejora su redacción y alcance, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 38 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 38. Socialización de la información. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva deberá incorporar a los ciudadanos en los procesos de gestión contemplados en esta Ley, mediante mecanismos idóneos y dispositivos de intercambio de información, tales como talleres de trabajo, espacios físicos y virtuales de información, medios de difusión masivos y todos aquellos que consideren importantes para facilitar la efectiva participación.

5.33. XXXIII Objeción al artículo 39. El presidente de la República en la objeción parcial señala que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo a los entes rectores del Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República ya que mejora su redacción y alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 39 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 39. Gestión integral de residuos enfocada al reciclaje inclusivo. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva elaborará de manera participativa una norma técnica nacional homologada que será de referencia vinculante para la elaboración de ordenanzas para la gestión integral de residuos, dirigido a: a) Incorporar mejores prácticas de uso de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

materia prima, suelo, energía y agua, en los procesos de producción de bienes y servicios. b) Elaborar y aplicar programas de educación y sensibilización para la corresponsabilidad ciudadana en consumo sustentable, gestión y manejo adecuado de residuos. c) Promover la innovación y el desarrollo de tecnologías, métodos y procesos que aporten a todo el ciclo de gestión de residuos. d) Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la normativa creada para la adecuada gestión de residuos. e) Fortalecer la formalización y asociación de las personas recicladoras y generar incentivos específicos a su actividad productiva y; f) Otras acciones contempladas en la presente Ley. 5.34. XXXIV Objeción al artículo 40. El presidente de la República en la objeción parcial considera que el contenido del artículo es redundante con lo contenido en los artículos 34 y 35 del proyecto de ley. Por esto, recomienda eliminar el artículo. Los miembros de la Comisión no concuerdan con la propuesta presentada por el presidente de la República, por lo que recomiendan al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto del artículo 40 del Proyecto de Ley aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional, con el siguiente texto: Artículo 40. Obligaciones de los generadores de residuos. Todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor calificado autorizado para su almacenamiento y/o tratamiento, de acuerdo con la norma técnica vigente, excepto en los casos en que se verifique que no necesitan de gestor. Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables deberán ser separados en la fuente y entregados al servicio de recolección del cantón correspondiente o a un gestor autorizado para su manejo. 5.35. XXXV Objeción al artículo 42. El presidente de la República en la objeción parcial señala que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Además, es





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

necesario armonizar con la legislación ya existente en la materia. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República ya que mejora su redacción y alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 42 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 42. Autorización de los sistemas de gestión. Los sistemas de gestión serán autorizados por los distintos niveles de gobierno, en función del alcance territorial del sistema, de acuerdo a los lineamientos y condiciones establecidas por el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva y en el Código Orgánico del Ambiente. El reglamento a la presente Ley establecerá el procedimiento, los requisitos y criterios para la autorización de los sistemas de gestión, así como los requisitos de idoneidad de los sistemas de auditoría externa. 5.36. XXXVI Objeción al artículo 43. El presidente de la República en la objeción parcial considera que es necesario armonizar el régimen de autorizaciones sanitarias con la legislación existente en la materia. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 43 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 43. Autorización sanitaria para labores de recolección. El reglamento a esta Ley establecerá, en concordancia con el Código Orgánico de Ambiente, la regulación específica del procedimiento simplificado, los plazos, las condiciones y los requisitos para la autorización sanitaria de las labores de recolección y las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, peligrosos y no peligrosos, desarrolladas por un gestor autorizado y registrado. 5.37. XXXVII Objeción al artículo 44. El presidente de la República en la objeción parcial afirma que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y concordante con la propuesta presentada, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 44 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 44. Planes de desarrollo de economía circular inclusiva en los diferentes niveles de los gobiernos parroquiales y provinciales. Los niveles de gobierno parroquial y provincial podrán, en función de sus realidades y recursos, elaborar el Plan de Economía Circular Inclusiva, junto al plan de gestión integral de residuos sólidos y el plan de reciclaje inclusivo. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva proveerá de parámetros técnicos nacionales y del apoyo técnico que requieran los diferentes niveles de gobierno. Para el efecto se podrán conformar mancomunidades y consorcios, recibiendo el acompañamiento y apoyo técnico del Consejo Nacional de Competencias. 5.38. XXXVIII Objeción al artículo 45. El presidente de la República en la objeción parcial señala que además de las competencias que se les da a los gobiernos autónomos descentralizados, se debe incluir que estos deben priorizar proyectos de implementación de plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, en lugar de construcción de rellenos sanitarios. A nivel nacional, además, se debe realizar el cierre progresivo de los denominados “botaderos” a cielo abierto. Para todo esto, se afirma que es necesario que los gobiernos autónomos descentralizados cuenten con el financiamiento necesario y margen de acción en el marco de sus competencias para ejecutar las responsabilidades que manda la norma. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 45 del Proyecto de Ley, con el siguiente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

texto: Artículo 45. Responsabilidades de GAD Municipales o Distritos Metropolitanos. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Distritos Metropolitanos, en el marco de sus competencias, recursos y realidades deberán: a) Recolectar, gestionar y/o disponer de los residuos y desechos que no sean procesados por los sistemas de gestión. b) Establecer ordenanzas y mecanismos para la recolección diferenciada de residuos, dentro de su planificación, competencias y requerimientos técnicos y financieros. c) Priorizar en los diferentes niveles de gestión a los recicladores de base como aliados estratégicos de la economía circular inclusiva. d) Desarrollar ordenanzas para la prestación del servicio de recicladores de base, de acuerdo a la norma técnica nacional que expida el Consejo Nacional de Economía Circular Inclusiva. e) Autorizar el uso de suelo para ubicación y operación de instalaciones de recepción, plantas, bodegas, procesadoras de los sistemas de gestión, así como de uso de espacio público para dispositivos de separación en la fuente industrial, comercial, institucional o doméstico. f) Celebrar comodatos para facilitar el uso de espacios de propiedad municipal para gestión de residuos, de forma preferencial con recicladores de base. g) Generar proyectos de establecimiento de polígonos industriales para actividades de reciclaje y gestión de residuos. h) Otorgar permisos de uso de suelo y garantizar la provisión de servicios básicos requeridos para su funcionamiento, de acuerdo con la norma técnica nacional homologada que se expida para el efecto. El establecimiento, operación y mantenimiento de las instalaciones de recepción y almacenamiento será de responsabilidad del productor o de su sistema de gestión asociado. i) Otorgar permisos de operación de sistemas de gestión, exclusivamente a gestores autorizados y registrados en el Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Residuos, priorizando a los actores de la economía popular y solidaria. j) Promover y proveer soporte técnico a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

proyectos de emprendimiento, asociatividad, MiPymes y economía popular y solidaria, priorizando organizaciones de recicladores de base. k) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud laboral a todos los sistemas de gestión de residuos y procesos de capacitación a los recicladores de base. l) Informar y educar eficientemente sobre las responsabilidades ciudadanas, relacionadas a la economía circular inclusiva y la gestión adecuada de residuos. m) Establecer las tasas o tarifas por concepto de la gestión integral de residuos incluyendo criterios de costo del servicio de recolección diferenciada y no diferenciada, así como los costos relacionados con todas las fases de gestión integral de residuos sólidos conforme lo establecido por el Código Orgánico del Ambiente. n) Establecer mecanismos de control de cumplimiento de las normas técnicas homologadas en los procesos de recolección, almacenamiento, procesamiento y comercialización de residuos. o) Celebrar convenios con sistemas de gestión y/o financiar proyectos, programas y acciones que tengan como objetivo prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización. p) Reglamentar los sistemas de transporte específicos para la gestión de residuos o desechos. q) Analizar, fijar y otorgar incentivos tributarios y de cualquier otra naturaleza, para promover la implementación de la Economía Circular Inclusiva. r) Implementar plantas de tratamiento y valorización integral de residuos sólidos en lugar de rellenos sanitarios, que incluyan las fases de Clasificación, separación, aprovechamiento material y energético. s) Realizar el cierre tecnificado de botaderos de cielo abierto. t) Implementar obligatoriamente la recolección diferenciada entre residuos reciclables, orgánicos y no reciclables. u) Establecer ordenanzas relacionadas con pago exclusivo para desechos no reciclables. El ejercicio de estas competencias deberá ser acorde con la planificación, requerimientos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables, de conformidad con las competencias y requisitos establecidos en la ley. 5.39. XXXIX Objeción al artículo 49. El presidente de la República en la objeción parcial considera que el artículo propone la vinculación laboral y retribución económica a los recicladores de base y otros actores en la gestión de residuos. Esto implica una inviabilidad financiera para los gobiernos autónomos descentralizados. Por esto, debe aclararse que la vinculación será en el marco de sus competencias y posibilidades financieras. Los miembros de la Comisión concuerdan con la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejora el texto propuesto, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 49 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 49. Vinculación del reciclaje inclusivo con las fases de la gestión integral de residuos. El reciclaje inclusivo se vincula con las fases de la gestión integral de residuos de la siguiente manera: a) En la separación en la fuente, a través de la concienciación a la ciudadanía que el municipio y los recicladores de base pueden realizar, a fin de lograr el fomento de una cultura de separación adecuada que repercuta en la mejora de la calidad del material recuperado; b) En el almacenamiento temporal, cuando los recicladores de base se encargan de la recolección inicial, clasificación y venta; c) En la recolección propiamente dicha, cuando los recicladores de base se encargan de la actividad, sea a pie de vereda, puerta a puerta, servicio a domicilio, o por mandato expreso del municipio, bajo la figura de contratación de servicios u otra figura contractual que incluya una retribución económica, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables; d) En el transporte, cuando los recicladores de base tienen a su cargo el transporte del material recuperado, sea por cuenta propia o



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

por mandato expreso del municipio, bajo la figura de contratación de servicios u otra figura contractual que incluya una retribución económica, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables; e) En el acopio o transferencia, cuando los recicladores de base cuentan con un centro de acopio instalado, o un predio que puede ser destinado para dicho fin, y tienen a su cargo el acopio y almacenamiento del material recuperado, previamente clasificado, para su posterior venta; dicha actividad la pueden realizar por cuenta propia o por mandato expreso del municipio, bajo la figura de contratación de servicios u otra figura contractual que incluya una retribución económica, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables; f) En el aprovechamiento, cuando el reciclador de base logra que el material recuperado adquiera las condiciones y características necesarias para ser comercializado, a través de la agregación de valor mediante la clasificación, limpieza, empaque, embalaje, procesamiento artesanal o mecánico, o transformación de dicho material; y, g) En el tratamiento, cuando se contrata el servicio de los recicladores de base formalizados para que transformen material recuperado.

5.40. XL Objeción al artículo 53. En su objeción parcial, el presidente de la República considera que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Además, es necesario incluir una referencia a la situación financiera de los gobiernos autónomos descentralizados. La Comisión concuerda con la posición del presidente de la República al considerar que el texto propuesto es adecuado y mejora su redacción, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 53 del Proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

Ley, con el siguiente texto: Artículo 53. Incentivos y calificación de circularidad. El Sistema Nacional de Economía Circular diseñará un sistema de calificación de sello Economía Circular dirigido a productores, y proveedores de bienes y servicios, basado en el cumplimiento de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Economía Circular y de otros parámetros de la Economía Circular inclusiva como ecodiseño e innovación, puntos de separación en la fuente, sistemas de gestión asociativos y cooperativos, reducción de residuos, reparación, reciclaje, información y educación en economía circular, entre otros. El sistema de estímulos se vinculará a las estrategias nacionales y locales de promoción de la economía circular, acceso a crédito de banca pública y demás política pública dirigida a promover la economía circular. El sistema se actualizará de forma anual. Los GAD podrán otorgar, con referencia a este sistema, incentivos tributarios como la disminución de un porcentaje de tasas y tarifas municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Cootad, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables. Los GAD podrán crear además reconocimientos dirigidos a los establecimientos, barrios, a colegios, empresas, instituciones, y ciudadanía, a las mejores prácticas que promuevan el reciclaje inclusivo. Además, estos establecimientos podrán acceder a los demás incentivos determinados en la normativa nacional o ambiental vigente. 5.41. XLI Objeción al artículo 55. El presidente de la República considera en su objeción parcial que la redacción de la norma sobre las obligaciones financieras de los gobiernos autónomos descentralizados es demasiado amplia. Es necesario hacer referencia a sus obligaciones en materia de planificación y finanzas. La Comisión concuerda con la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

el texto del artículo 55 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 55. Financiamiento desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán direccionar fondos específicos para dar cumplimiento a sus metas de economía circular inclusiva establecidas en los instrumentos locales y nacionales de planificación, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables. 5.42. XLII Objeción al artículo 56. El presidente de la República señala en su objeción parcial que la redacción de la norma sobre el acceso a crédito debe tener una referencia a las posibilidades financieras de la banca pública, para que pueda ser aplicable. La Comisión considera con la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 56 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 56. Acceso a crédito. Las instituciones de banca pública generarán productos bancarios específicos y preferenciales con condiciones especiales para proyectos de economía circular inclusiva, con prioridad a los proyectos e iniciativas de economía popular y solidaria, acorde con la planificación, requerimientos técnicos, requisitos legales y posibilidades financieras que fueren aplicables que serán dispuestos por las autoridades de la materia. 5.43. XLIII Objeción al artículo 58. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Comisión considera con la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 58 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

58. Fiscalización y seguimiento. Corresponderá a la instancia de seguimiento, que disponga el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva, la auditoría del cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos de cada producto prioritario y de las obligaciones asociadas, así como del funcionamiento de los sistemas de gestión, el cumplimiento de los deberes de información y otras obligaciones establecidas en la presente Ley. 5.44. XLIV Objeción al artículo 59. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del Comité, es necesario reasignar las competencias que crea el artículo al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. La Comisión considera con la propuesta del presidente de la República es adecuada y mejor su alcance, por lo que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo en el texto del artículo 59 del Proyecto de Ley, con el siguiente texto: Artículo 59. Infracciones y sanciones. Las infracciones y sanciones a esta Ley son las siguientes: 1. Infracciones leves. El productor o proveedor incurrirá en infracción leve cuando no reporte o reporte deficientemente las metas de recolección y valorización y su cumplimiento en el Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Determinada la infracción, el Sistema Nacional de Economía Circular, de la forma que determine el reglamento de esta ley, procederá a notificar al productor o proveedor para que en un plazo no mayor a 120 días de cumplimiento con la actualización de la información requerida. Si en el precitado plazo no se da cumplimiento con lo requerido por la Secretaría, el proveedor o productor será expulsado del Sistema de Calificación de Circularidad para acceder a los incentivos contemplados en el artículo 53 de esta Ley. 2. Infracciones graves. Incurrirán en infracciones graves: a) el gestor de residuos que no maneje los residuos de acuerdo a las mejores prácticas ambientales, a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

normativa vigente y a las autorizaciones correspondientes. b) El gestor de residuos que no reporte en el Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Contaminantes la información sobre tipo, cantidad, costos, tarifa del servicio, origen, tratamiento y destino de los residuos. c) El productor o persona jurídica que opere como sistema de gestión sin autorización. d) El productor o persona jurídica que no se cerciore que la gestión de los productos prioritarios se realice por gestores debidamente registrados y autorizados. e) El productor o persona jurídica que adultere los informes de proceso y final de cumplimiento de la meta de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios. Estas infracciones serán sancionadas con una multa correspondiente al diez por ciento del daño que llegasen a causar, conforme informe técnico de auditoría. En caso de concurrencia de infracciones respecto de las establecidas en el Código Orgánico Ambiental, se aplicará la disposición más favorable al administrado en aplicación del principio de proporcionalidad y favorabilidad. 5.45. XLV Objeción a la disposición transitoria segunda. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del consejo consultivo, se debe eliminar la disposición. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República propende por la eficiencia y simplificación administrativa, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto de la disposición transitoria segunda del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional. 5.46. XLVI Objeción a la disposición transitoria tercera. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del consejo consultivo, se debe eliminar la disposición. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República propende por la eficiencia y simplificación administrativa, por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto de la disposición transitoria tercera del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional. 5.47. XLVII Objeción a la disposición transitoria cuarta. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea la disposición al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en el texto de la Disposición Transitoria Cuarta, con el siguiente texto: Disposición transitoria cuarta. En un plazo máximo de un año contado a partir de su instalación, el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva elaborará los lineamientos necesarios para: a) Un Plan Nacional de investigación del aprovechamiento o valoración material y energética de los residuos orgánicos para la producción de insumos para el agro y de energía alternativa. b) Plan Nacional de Investigación y producción de materia prima de economía circular en obra pública de vialidad, mobiliario urbano, señalética, espacio público y otras que se consideren pertinentes. c) Plan Nacional para evitar el desperdicio alimentario y bancos de alimentos. d) Procedimiento para la elaboración de las normativas que establezcan las metas nacionales de Economía Circular Inclusiva. 5.48. XLVIII Objeción a la disposición transitoria quinta. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea la disposición al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es pertinente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en el texto de la disposición transitoria quinta, con el siguiente texto: Disposición transitoria quinta. El Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva elaborará un Plan Nacional Integral de Incentivos para la Economía Circular Inclusiva, en un plazo máximo de 180 días a partir de su instalación. 5.49. XLIX Objeción a la disposición transitoria sexta. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea la disposición al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en el texto de la disposición transitoria sexta, con el siguiente texto: Disposición transitoria sexta. El Sistema Nacional de Economía Circular y el ente rector de la política de desarrollo urbano, en un plazo no mayor a un año a partir de su conformación, emitirá la normativa para el sector de la construcción que regule la incorporación de dispositivos de separación en la fuente en todo proyecto de construcción que supere las cinco unidades habitacionales y; los gobiernos autónomos municipales, en los casos que sean necesarios, tendrán 36 meses a partir de la entrada en vigencia de la norma nacional para homologar las ordenanzas correspondientes. 5.50. L Objeción a la disposición transitoria séptima. El presidente de la República señala en su objeción parcial que, para guardar concordancia con la eliminación de la figura del comité, es necesario reasignar las competencias que crea la disposición al Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva. Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta del presidente de la República es adecuada, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

objeción parcial del Ejecutivo, en el texto de la disposición transitoria séptima, con el siguiente texto: Disposición transitoria séptima. Los gobiernos autónomos descentralizados, en los casos que sean necesarios, en función de sus competencias, recursos y realidades, homologarán su normativa a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Economía Circular Inclusiva en un plazo máximo de 36 meses a partir de la emisión de la norma nacional. 5.51. LI Objeción a la disposición reformativa primera. En la objeción parcial, el presidente de la República afirma que la reforma que se propone no entra directamente en la esfera de la Economía Circular Inclusiva. Reformas a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética requieren un debate separado y especializado en esa materia. Por esto, recomiendo eliminar esta disposición. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto de la disposición reformativa primera del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional, toda vez que se busca incluir una reforma legal en una temática contraria al principio de unidad de materia. 5.52. LII Objeción a la disposición reformativa segunda. En la objeción parcial, el presidente de la República afirma que la reforma que se propone no entra directamente en la esfera de la Economía Circular Inclusiva. Reformas a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética requieren un debate separado y especializado en esa materia. Por esto, recomiendo eliminar esta disposición. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto de la disposición reformativa segunda del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional, toda vez que se busca incluir una reforma legal en una temática contraria al principio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

unidad de materia. 5.53. LIII Objeción a la disposición transitoria décima. En la objeción parcial, el presidente de la República afirma que la reforma que se propone no entra directamente en la esfera de la Economía Circular Inclusiva. Reformas a la Ley Orgánica de Eficiencia Energética requieren un debate separado y especializado en esa materia. Por esto, recomiendo eliminar esta disposición. La Comisión considera que la propuesta del presidente de la República es pertinente, por lo que se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional allanarse a la objeción parcial del Ejecutivo, en la cual se sugiere la eliminación del texto de la disposición transitoria décima del Proyecto de Ley aprobado por la Asamblea Nacional, toda vez que se busca incluir una reforma legal en una temática contraria al principio de unidad de materia. 6. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera que el referido cuerpo legal es una normativa eficaz y coherente con la realidad nacional, por tal motivo recomienda poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al “Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva”, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la Sesión No. 006 del 16 de junio de 2021. 7. Recomendaciones. Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, concluye que la Objeción Parcial al “Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva”, se enmarca dentro de la normativa constitucional y legal vigente, por lo que, con carácter no vinculante, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: La ratificación de los artículos 19, 20, 21, 24 y 40 del “Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva”, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. El allanamiento a los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 55, 56, 58, 59, disposición transitoria segunda, disposición transitoria tercera, disposición transitoria cuarta, disposición transitoria quinta, disposición transitoria sexta, disposición transitoria séptima, disposición reformativa primera, disposición reformativa segunda, disposición transitoria décima, propuestos en la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva. 8. Asambleísta ponente. El asambleísta Daniel Noboa Azín, Presidente y miembro de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, es el ponente del presente informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva: Daniel Noboa Azín, Presidente. Wilma Andrade Muñoz, Vicepresidenta. Nathalie Arias Arias, Francisco Jiménez Sánchez, Diana Pesántez Salto, César Rohón Hervas. John Vinueza Salinas, Cristian Yucailla Yucailla, Carlos Zambrano Landín. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe no vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 006 de 16 de junio de 2021 del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, por los asambleístas: Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Diana, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azin Daniel Roy-Gilchrist, con la



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

siguiente votación: -----

Ratificación de los textos aprobados por la Asamblea Nacional					
Disposiciones	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Artículos 20 y 21	Ocho (8) Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azín Daniel Roy-Gilchrist	---	----	----	Uno (1) Pesántez Salto Diana
Artículos 19 y 40	Nueve (9) Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Salto Diana, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azín Daniel Roy-Gilchrist	---	---	---	---
Artículo 24	Cinco (5) Andrade Muñoz Wilma Piedad, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Yucailla Yucailla Cristian Omar,	----	Cuatro (4) Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Salto	----	----





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 712

Ratificación de los textos aprobados por la Asamblea Nacional					
Disposiciones	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
	Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azín Daniel Roy- Gilchrist		Diana, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Vinueza Salinas John Henry		

Allanamiento a las objeciones del presidente de la República				
Disposiciones	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
Artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 55, 56, 58, 59, disposición transitoria segunda, disposición transitoria tercera, disposición transitoria cuarta, disposición transitoria quinta, disposición transitoria sexta, disposición transitoria séptima, disposición reformativa primera, disposición reformativa segunda, disposición transitoria décima	Nueve (9)  Andrade Muñoz Wilma Piedad, Arias Arias Nathalie Andrea, Pesantez Salto Diana Elizabeth, Jiménez Sánchez Francisco Eduardo, Rohón Hervas Cesar Eduardo, Vinueza Salinas John Henry, Yucailla Yucailla Cristian Omar, Zambrano Landín Carlos Víctor, Noboa Azín Daniel Roy- Gilchrist	---	---	---

Quito D.M, 16 de junio de 2021. Atentamente, abogado Jaime Pozo Chamorro, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa". Hasta aquí el texto del informe, señora Presidenta. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 712

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jessica Castillo. -----

#### VIII

LA ASAMBLEÍSTA CASTILLO CÁRDENAS JESSICA. Buenas noches, señora Presidenta. Pido la reconsideración de la votación del doctor Ricardo Vanegas que propuso, bajo artículo ciento treinta y cinco. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Informo, señora Presidenta, que existen ciento treinta y dos asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración de la votación de la resolución del asambleísta Ricardo Vanegas propuesta por la asambleísta Jessica Castillo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con cuarenta y cinco votos afirmativos, ochenta y un negativos, cero votos en blanco, seis abstenciones. En tal virtud, no ha sido aprobada la moción de reconsideración de la votación de la resolución del asambleísta Ricardo Vanegas propuesta por la asambleísta Jessica Castillo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 712**

suspender el debate en este punto y suspendemos también la Sesión que será convocada oportunamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siendo las dieciocho con cincuenta y tres se suspende la Sesión. Una buena tarde y noche para las y los señores asambleístas. -----

**IX**

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y tres minutos. -----

  
**ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**AS. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA**  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

  
MRP